SECCION ADMINISTRATIVA
DECRETOS

DECRETO Nº 2963/2017
Santiago del Estero, 27 de Octubre de 2017
Expte. N° 722-85-2017.-
VISTO: los Contratos de Locación de Servicio celebrados entre el Sr. Jefe de Gabinete, y la Srta. Anabel Carabajal Lange; y;
CONSIDERANDO:
Que la celebración del contrato de locación de servicio se fundamenta en atención a la necesidad de Recursos Humanos;
Que mediante el instrumento legal mencionado el Contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Deportes y Recreación - Jefatura de Gabinete, o dependencia publica que se le asigne, con una remuneración mensual prevista en la Cláusula 4° del mismo, imputando la erogación resultante en la Jurisdicción 10 - Programa 01 "Acciones Centrales de la Jefatura de Gabinete" - P. p. 391 "Locación de Servicios";
Que la contratación se efectúa a fin de cubrir distintas áreas, revistiendo de singular importancia con el objeto de cumplir con la ejecución eficaz de las acciones que le son propias y garantizar los servicios que demanda la comunidad;
Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz;
Por ello;
LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ART 1°.- APRUÉBASE e! Contratos de Locación de Servicio celebrado entre elSr. Jefe de Gabinete, en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, y la Srta. Anabel Carabajal Lange, DNI N° 35.343.685, conforme a los emolumentos y por el periodo que se detalla.-
ART 2°.-La presente erogación será imputada a la Jurisdicción 10 - Programa01 "Acciones Centrales de la Jefatura de Gabinete" - P. p. 391"Locación de Servicios".-
ART 3°.-Comuniquese, publíquese dése al Boletín Oficial.-
Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO Nº 2964/2017
Santiago del Estero, 27 de Octubre de 2017
VISTO: el expediente N°877 - código 153 - año 2017, del registro del Ministerio del Agua y Medio Ambiente;
CONSIDERANDO:
Que se solicita la contratación de personal para desempeñarse en el ámbito del Ministerio del Agua y Medio Ambiente;
Que se procedió a celebrar los respectivos contratos de Locación de Servicios entre la Sra. Ministra del Agua y Medio Ambiente, por una parte y los Sres. Depaoli, Franco Iván; Garzón, Mariano Gastón; Lencinas, Ramón Emiliano; Ortiz, Sergio Enrique; Pajón, Carlos Raumaldo; Pajón, Miguel Antonio; Pérez, Darío Lorenzo; Pogonza, Matías Daniel y Soplan, Mario Alberto, quienes se desempeñaran en la planta potabilizadora de la Localidad de Colonia Dora - Departamento Avellaneda;
Que se hace necesario dar curso favorable a la presente gestión en atención a la necesidad de contar con los Recursos Humanos necesarios para el normal funcionamiento de las tareas que a diario se realizan;
Por ello,
LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ART 1°.- APROBAR, los Contratos de Locación de Servicios, celebrados "Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo", entre la Sra. Ministra del Agua y Medio Ambiente por una parte y las personas que se detallan a continuación, quienes se desempeñaran en la planta potabilizadora de la Localidad de Colonia Dora -Departamento Avellaneda, y por el periodo que se especifica en el Contrato que como Anexo forma parte integrante de la presente medida:
" DEPAOLI, FRANCO IVAN DNI N°29.016.992
" GARZÓN, MARIANO GASTÓN DNI N°35.739.675
" LENCINAS; RAMÓN EMILIANO DNI N°38.113.463
" ORTIZ, SERGIO ENRIQUE DNI N°25.644.222
" PAJÓN, CARLOS RAUMALDO DNI N°20.551.166
" PAJÓN, MIGUEL ANTONIO DNI N°36.358.566
" PÉREZ, DARÍO LORENZO DNI N°26.789.836
" POGONZA, MATÍAS DANIEL DNI N°36.365.427
" SOPLAN, MARIO ALBERTO DNI N°27.908.625
ART2°.- El gasto que demande la presente medida se imputará en la Jurisdicción 27 - Programa 11 - Partida 391 - Locación de Serviciosy Jurisdicción 51 - Programa 11 - Partida 391 - Locación de Servicios.-
ART 3º.- Comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese.-
Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Ing. Norma Isabel Fuentes

DECRETO Nº 2965/2017
Santiago del Estero, 27 de Octubre de 2017
Expediente N° 33.470-33-2.017.-
VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;
CONSIDERANDO:
Que el contratado se compromete a desempeñarfunciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Articulo Segundo del respectivo contrato;
Que el Sr. Ministro de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;
Que la incorporación de personal para cubrir distintasaéreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;
Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;
POR ELLO,
LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA:
PRIMERO: APRUÉBASE el Contrato de Empleo Público, "Ad- Referéndum" del Poder Ejecutivo, celebrado entre el Sr. Ministro de Salud y por la otra el/la Sr./a. Sofía Magdalena López, DNI N° 18.658.724, para cumplir funciones de Medico 35 hs., en el Hospital de Fernández dependiente del Ministerio de Salud.-
SEGUNDO: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción,Programa, Partida, consignadas en el respectivos contratos con periodo devigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto hasta el 31 de Diciembre de2.017.-
TERCERO: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial-
Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO Nº 2966/2017

Santiago del Estero, 27 de Octubre de 2017

Expediente N° 33.081-33-2.017.-

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñarfunciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Articulo Segundo del respectivo contrato;

Que el Sr. Ministro de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintasaéreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

POR ELLO,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

PRIMERO: APRUÉBASE el Contrato de Empleo Público, "Ad- Referéndum" del Poder Ejecutivo, celebrado entre el Sr. Ministro de Salud y por la otra el/la Sr./a. Liliana del Valle Camus, DNI N° 25.946.668, para cumplir funciones de Medico 35 hs., dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud del Ministerio de Salud.-

SEGUNDO: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción,Programa, Partida, consignadas en el respectivos contratos con periodo devigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto hasta el 31 de Diciembre de2.017.-

TERCERO: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO Nº 2967/2017

Santiago del Estero, 27 de Octubre de 2017

Expediente N° 33554-33-2017

VISTO, el Contrato de Locación de Servicioscelebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministro de Salud de la Provinciay la Dra. Gladys Argentina PAIOLA, y.

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita delMinisterio de Salud de la Provincia, que se le encomienden.-

Que el contratado percibirá una remuneración mensualde acuerdo a la cláusula 4° del correspondiente instrumento legal firmado.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre el Sr. Ministro de Salud de la Provincia, y la Dra. Gladys Argentina PAIOLA, DNI N° 24.398.749 cuyo texto pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.-Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO Nº 2979/2017

Santiago del Estero, 31 de Octubre de 2017

VISTO, el Expediente N° 240- Código 2- Año 2.017, del registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1.756 del 11 de Julio de 2.017, se autorizó a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, a llamar a Licitación Pública y Escrita, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que regirá en el procedimiento de contratación para la adquisición de 05 (cinco) Motoniveladoras, con las características técnicas detalladas en el Formulario N° 1, con destino a distintas a Comisiones Municipales dependientes de este Ministerio, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de $ 16.714.350,00 (Pesos dieciséis millones setecientos catorce mil trescientos cincuenta).

Que mediante Resolución Ministerial N° 1.473 del 20 de julio de 2.017, se resolvió llamar a Licitación Pública N° 03/2.017 para la adquisición de 5 (cinco) motoniveladoras destinadas a distintas Intendencias y Comisiones Municipales con las características solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por un monto total de $ 16.714.350,00 (Pesos dieciséis millones setecientos catorce mil trescientos cincuenta), la que se realizaría el 16 de agosto de 2.017, en la sede de la Dirección General de Administración de este Ministerio y en la misma en su artículo segundo se conformó la Comisiones de Apertura y Preadjudicación.

Que la Licitación Pública y Escrita N° 03/2.017, se realizó el 16 de agosto de 2.017, en la sede de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, y que el primer y único proponente es la firma "PAUNY S.A.", y que en principio cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones. La documentación está presentada en original y duplicado con un total de 224 fojas y sellado de Ley de $ 1.000,00 (Pesos un mil), cumple con el sellado de Ley quedando un excedente de $ 301,00 (Pesos trescientos uno) para el sobre N° 2. Cotizando la unidad por un monto de $ 3.342.870,00 (Pesos tres millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta), ascendiendo a la suma total de $ 16.714.350,00 (Pesos dieciséis millones setecientos catorce mil trescientos cincuenta), por las cinco (05) unidades, incluye IVA, cotizando igual con respecto al presupuesto oficial.

Que a fs. 411/412 de autos, obra informe del Registro de Penas y Sanciones, expresa que la Firma "PAUNY S.A", Cuit N° 30-61885563-1, no registra penas ni sanciones a la fecha, 17 de Agosto dél 2.017, encontrándose habilitada para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Interna N° 999/2.016, en las siguientes actividades: 292111 Fabricación de tractores y 292401 fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción. Ese Registro recuerda que independientemente del presente informe, deberá verificarse que la Resolución Interna expedida por ese organismo, se encuentre vigente al momento de la contratación y que deberá adjuntarse obligatoriamente copia certificada por el RUPSE.

Que la Comisión de Pre-adjudicación designada al efecto, entre otras consideraciones expresa, que en respuesta a lo observado por el Tribunal de Cuentas a fs. 425 y 426 cumplen en informar que el oferente a subsanado dichas observaciones a saber: -1- La presentación del Estado Contable correspondiente al ejercicio 2017 en original, legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santiago del Estero a fs. 443/449; 2- La copia del Contrato Social y el Acta de Asamblea donde autoriza la presentación en esta Licitación autenticada por escribano público que obra en fs. 450/471; 3- Inscripción de la sociedad en el registro público de comercio con la certificación de inexistencia de pedido de quiebra o concurso, inhabilidades de la empresa y socios, con fecha del 13 de septiembre del 2017; advirtiendo que ninguna de las actuaciones con las

consideraciones arriba detalladas no son enumeradas como causal de rechazo automático de la propuesta económica. Por lo Tanto, subsanadas dichas observaciones, salvo otro criterio de la superioridad, esa Comisión sugiere preadjudicar la adquisición de: cinco (5) motoniveladoras a la firma PAUNY S.A., que ofrece proveer según propuestas efectuadas, la que cotiza un precio total de $ 16.714.350,00 (Peso dieciseis millones setecientos catorce mil trescientos cincuenta).

Que la Asesoría Legal de este Ministerio en su Dictamen N° 2.739 del 05 de Octubre de 2.017, entiende que de las constancias del presente tramite, se desprende que se han respetado los plazos legales referidos a la presente gestión, como así también observa que se han tomado debida intervención los organismos de contralor correspondientes. Igualmente y examinada la documentación reunida, puede apreciar que el proceso fue debidamente ejecutado y concluido, observándose el informe emitido por la Comisión de Preadjudicación (Fs. 420), que refiere la conveniencia de aceptar la propuesta de la firma"PAUNY S.A.", por ser la única firma oferente que se presentó a la Licitación. Conforme lo señalado precedentemente, ese servicio jurídico entiende que no existe objeción para que se apruebe el presente proceso licitatorio.

Que el Tribunal de Cuentas (fs. 481), expresa que toma conocimiento de las actuaciones realizadas con posterioridad a la última intervención considerando subsanadas las cuestiones planteadas oportunamente, por lo que dada la instancia en que se encuentra el tramite con dictamen de la Comisión de Preadjudicacion y de Asuntos Jurídicos sin observaciones, ese servicio no encuentra objeciones que realizar allanándose a lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicacion esto es preadjudicar a PAUNY S.A. por $ 16.714.350,00 (monto idéntico al presupuesto oficial),salvo otro criterio de la superioridad recordándose que ese Tribunal es un órgano de control y no de ejecución, siendo por lo tanto su competencia evaluar la Actuación de la Comisión de Preadjudicacion, ya que es en esta en quien la autoridad faculta y delega para que vele de las actuaciones se ejecuten conforme a derecho, ya que en base a su pronunciamiento se convalidara la presente contratación y asumirá responsabilidad solidaria en los términos del Art. 32 de la Ley 5792. Reitera que no se expide sobre los precios, las calidades exigidas o aspectos técnicos ni sobre las razones de mérito, oportunidad o conveniencia de la contratación, por no ser materia de su competencia ni de la incumbencia profesional de sus integrantes. Dése por intervenido a ese Servicio conforme a la normativa vigente remarcando que en virtud del Decreto 077/09 corresponde a aprobación del Poder Ejecutivo.

Que Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2.132 del 24 de Octubre de 2.017, manifiesta que analizada las actuaciones, no existen reparos para continuar con la gestión en lo que respecta a la adjudicación a la firma PAUNY S.A. por un importe de $ 16.714.350,00, por haber dado cumplimiento a lo establecido en los pliegos, debiendo precederse al dictado del acto administrativo correspondiente en virtud del Decreto 077/09. Dado el carácter de organismo de asesoramiento jurídico, no entra a considerar los aspectos técnicos de las cuestiones planteadas, por resultar ello ajeno a su competencia. Su función asesora se halla restringida a sus cuestione de derecho y su aplicación al caso concreto, quedando librada las apreciaciones sobre cuestiones técnicas a la autoridad administrativa con competencia en la materia, por la misma razón, tampoco corresponde que se expida sobre las razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia de las medidas que se pretenden adoptar;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 03/2.017, realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, la que se llevó a cabo el 16 de Agosto de 2.017, y que fuera autorizada mediante Decreto N° 1.756 del 11 de Julio de 2.017, para la adquisición de 05 (cinco) Motoniveladoras, con destino a distintas Intendencias y Comisiones Municipales dependientes de este Ministerio; y ADJUDICASE el rubro licitado, conforme las especificaciones requeridas por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como sigue:

-a la firma PAUNY S.A.";

Renglón N° 01: 05 (cinco), para la adquisición de 05 (cinco) Motoniveladoras, según especificaciones técnicas adjuntas.

Precio Unitario: $ 3.342.870,00 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA), IVA incluido.

Precio Total: $ 16.714.350,00 (PESOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA).-

ART 2°.-. El presente gasto será atendido con los fondos pertenecientes a la Jurisdicción N° 19, Pr0g. 01, Subprog. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 432, "Equipos de transporte, tracción y elevación".-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Sr. José Emilio Neder
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Carlos Silva Neder

DECRETO Nº 3007/2017

Santiago del Estero, 08 de Noviembre de 2017

Expediente N° 32.938-33-2.017.-

VISTO: los profesionales que cuentan con capacitación en las diferentes especialidades; y,

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Articulo Segundo del respectivo contrato;

Que el Sr. Ministro de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades en Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como asi también sus familias;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

PRIMERO: APRUÉBASE, el Contrato de Empleo Público, "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Señor Ministro de Salud y por la otra el/la Sr/Sra Fernández Ariel Wilfredo, DNI N° 23.976.269, para desempeñar funciones como Médico 35 hs en áreas del Ministerio de Salud.-

SEGUNDO: Las erogaciones restantes serán imputadas en la Jurisdicción, Programa, Partida, consignada en el respectivo contrato con periodo de vigencia de la fecha consignada en el artículo Quinto hasta el 31 de Diciembre de 2017.-

TERCERO:Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO Nº 3014/2017

Santiago del Estero, 08 de Noviembre de 2017

VISTO: la solicitud interpuesta por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, mediante

la cual comunica su ausencia transitoria desde el día 09 al 13 deNoviembre de 2.017: y
CONSIDERANDO:
Que en virtud de ellos, corresponde dejar debidamenteregistrado la ausencia transitoria del Sr. Jefe de Gabinete, y en su consecuencia, la subrogancia a cargo del funcionario competente que corresponda.
Por ello,
LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ART 1˚.- Autorizase la ausencia transitoria del Señor Jefe de Gabinete de Ministro, Elías Miguel Suárez, desde el día 09 al 13 de Noviembre de 2.017, en su consecuencia, asignase el refrendo de los acto propios de la citada Cartera, al Señor Ministros de Gobierno, Dr. Carlos Silva Neder.
ART 2˚.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-
Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Carlos Silva Neder

DECRETO Nº 3046/2017
Santiago del Estero, 08 de Noviembre de 2017
VISTO, el Expediente N˚ 2.831- Código 2- Año 2.016; del registro del Ministerio de Gobierno, y,
CONSIDERANDO:
Que por el mismo, la señorita Maíra Beatriz JAIME SALLOUM, DNI N˚ 21.725.637, Categoría 08 dependiente del personal Contratado de este Ministerio bajo la denominación de "Locación por Empleo Público", tramita la modificación de su situación de revista; había cuenta que obtuvo el 11 de agosto de 2016, el título de Abogada.
Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, en su dictamen N˚ 2.925 del 29 de diciembre de 2016, entiende que a fin de justificar su petición, alude a una práctica impuesta por el Poder Ejecutivo Provincial, que establece que aquellas personas que se encuentren empleadas en el ámbito de la Administración Pública Provincial, al modificar su situación contractual e incorporarse con contrato de Empleo Público, se les asigna la Categoría 8. excepto de aquellos que cuenten con título profesional, quienes pasan a revestir la Categoría 20. Que se aprecia claramente que la reclamante ha obtenido el título profesional de Abogada, lo que se ilustra con la constancia expedida por la Universidad Blas Pascal, el certificado analítico de estudios y finalmente con la obtención de la matrícula profesional extendida por el Colegio de Abogados de esa Provincia.
Que -continúa diciendo Asesoría Legal no existe una norma específica que habilite a los profesionales a asignarles la Categoría 20, en su momento así lo dispuso el Poder Ejecutivo Provincial, estableciendo que quienes cuenten con título profesional de cualquier especie, corresponde se les asigne la categoría 20, tema sobre el que este Servicio Jurídico se ha pronunciado favorablemente en reiteradas oportunidades, con el aval dado por la interpretación que tu respecto tiene formada el Servicio de Auditoría de Contaduría General de la Provincia y que se refleja en la nota de introducción; por lo que resulta procedente lo solicitado, correspondiendo la readecuación del contrato laboral que liga a la profesional con este Ministerio de Gobierno.
Que en su intervención pertinente el Subsecretario de Coordinación Administrativa de Jefatura de Gabinete sugiere que por expresa indicación superior se remiten las presentes, para que se instruyan las acciones administrativas de rigor y se eleve a consideración de la autoridad superior del Poder Ejecutivo;
Atento a ello,
LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ART 1º.- APRUÉBASE en todas sus partes el Contrato de Locación por Empleo Público, celebrado -"ad-referéndum" del Poder Ejecutivo- entre el Ministerio de Gobierno y la señorita Maíra Beatriz JAÍME SALLOUM, DNI N˚ 21.725.637, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.-
ART 2˚.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N˚ 19, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 121.-
ART3º.-Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial-
Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Carlos Silva Neder

DECRETO Nº 3047/2017
Santiago del Estero, 08 de Noviembre de 2017
Expediente N˚ 630 1 17
VISTO, el Contrato de Locación de Servicioscelebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros y el Sr. Marcos Agustín GEREZ, y,
CONSIDERANDO:
Que a través del citado instrumento legal la provinciacontrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia, que se le encomienden.-
Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4˚ del correspondiente instrumento legal firmado.-
Por ello,
LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ART 1˚.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, y el Sr. Marcos Agustín GEREZ DNI N˚ 40.984.873, y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-
ART 2˚.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-
Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO Nº 3048/2017
Santiago del Estero, 08 de Noviembre de 2017
Ref. Expte. N˚: 3967-13-2017.-
VISTO y CONSIDERANDO:
Que se hace necesario cubrir el cargo de SubAdministrador de la Caja Social de Santiago del Estero;
Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 160˚ inciso 15) de la Constitución Provincial:
Por Ello:
LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ART 1˚.- Desígnase en el cargo de SubAdministrador de la Caja Social de Santiagodel Estero, al C.P.N. Sebastián Cayetano Basbús - DNI N˚ 27.391.381, conforme lo expuesto en el considerando del presente.
ART 2˚.-Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-
Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO Nº 3050/2017
Santiago del Estero, 08 de Noviembre de 2017
VISTO: el expediente N˚42 - código 31 - año 2017, del registro de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la contratación de personal para desempeñarse en la Localidad de San José - Departamento Banda, dependiente de la Administración Provincial de Recursos Hídricos;
Que se procedió a celebrar el respectivo contrato de Locación de Servicios "Ad-Referendum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministra del Agua y Medio

Ambiente, por una parte y el Sr. Chazarreta, Lucas Roberto;
Que se hace necesario dar curso favorable a la presente gestión en atención a la necesidad de contar con los Recursos Humanos necesarios para el normal desenvolvimiento de las tareas que a diario se realizan.
Por ello,
LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ART 1˚.- APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo", entre la Sra. Ministra del Agua y Medio Ambiente por una parte y el Sr. CHAZARRETA, LUCAS ROBERTO DNI N˚27.392.236 de la Localidad de San José - Departamento Banda, quien se desempeñará en Pozo de agua potable de la localidad mencionada, dependiente de la Administración Provincial de Recursos Hídricos y por el periodo que se especifica en el Contrato que como Anexo forman parte integrante de la presente medida.-
ART 2˚.- El gasto que demande la presente medida se imputará en la Jurisdicción 51 - Programa 11 - Partida 391 - Locación deServicios.-
ART 3˚.- Comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese.-
Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Ing. Norma Isabel Fuentes

DECRETO Nº 3052/2017
Santiago del Estero, 08 de Noviembre de 2017
VISTO, el expediente N˚ 249 Código 03 Año 2016, del registro de Fiscalía de Estado de la Provincia, y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente mencionado en el visto, se tramita laaprobación de la factura correspondiente a la contratación directa del Servicio de Suscripción On Line por el período Enero a Diciembre/2016 de la Revista Jurídica "LA LEY", material de consulta permanente tanto para el área Jurídica, Administrativa, como así también Contable de dicha Fiscalía de Estado.-
Que la necesidad de contar con el servicio, cuyo únicoseditores y distribuidores es la firma mencionada, ameritó el medio de contratación directa Autorizada por el Poder ejecutivo Provincial mediante Decreto N˚ 1.872/2016.-
Que en atención a la falta de presentación de documentacióncorrespondiente por parte del proveedor, como lo indica Fiscalía de Estado a fojas 54, corresponde actualmente afrontarla como erogación de ejercicio vencido.-
Que en mérito a ello se cumplimentaron con los requisitosexigidos mediante Artículo 2˚ del Decreto N˚ 133/09 para en lo que a este tipo de tramitaciones respecta.-
Por ello,
LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ART 1˚.-APRUÉBASEla factura "B" Nro. 0168-00154535, presentada a cobro por firma La Ley S.A.E. e I., CUIT N˚ 30500106316, en la suma total de $ 354.000 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL) por los motivos antes indicados, y AUTORIZAR su pago con cargo a la Jurisdicción 40 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, Partida 299.-
ART 2˚.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-
Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO Nº 3053/2017
Santiago del Estero, 14 de Noviembre de 2017
VISTO el Expte. N˚2167 - Código 39 - Año 2017 y glosados del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N˚2265 defecha 28/08/2017; y
CONSIDERANDO,
Que por el mencionado acto administrativo se Autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N˚ 147/2017 para la COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION con las características y condiciones especificadas en el Pliego para la obra: "REACTIVACION Y TERMINACIÓN DE 144 VIVIENDAS EN EL BARRIO DON BOSCO - CIUDAD CAPITAL - DPTO. CAPITAL -PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" con un Presupuesto Oficial de $5.697.039,36 y un plazo de entrega de 30 (treinta) días.
Que el acto de apertura de los Sobres N˚ 1 y N˚ 2 se realizó el día 18/09/2017 con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo con el siguiente resultado:
PRIMER PROPONENTE: Empresa LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A. Ladocumentación esta presentada en original, duplicado y pliego. En principiocumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta comogarantía de mantenimiento de la oferta seguro de caución de la firmaASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Compañía de Seguros N˚ 1.070.900.Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de $6.494.303,56; lo querepresenta un 14% en más con respecto al Presupuesto Oficial.
SEGUNDO PROPONENTE: Empresa J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L. Ladocumentación esta presentada en original, duplicado y pliego. En principiocumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta comogarantía de mantenimiento de la oferta seguro de caución de la firma LACONSTRUCCIÓN S.A. Compañía Argentina de Seguros N˚299.978. Cumplecon el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de $6.259.084,77 lo que representa un9,86% en más con respecto al Presupuesto Oficial.
Que la Comisión de Apertura, Precalificación y Preadjudicación (fs.472/477) estima conveniente preadjudicar la obra a la firma J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma total $6.259.084,77(pesos seis millones doscientos cincuenta y nueve mil ochenta y cuatro con setenta y siete centavos); lo que representa un 9,86% en más con respecto al Presupuesto Oficial.
Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N˚610 de fecha 24/10/2017 considera que puede dar prosecución al trámite, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N˚2166 de fecha 27/10/2017.
Por ello,
LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ART 1˚.- APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N˚147/2017 para la COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN con las características y condiciones especificadas en el Pliego para la obra: "REACTIVACIÓN Y TERMINACIÓN DE 144 VIVIENDAS EN EL BARRIO DON BOSCO - CIUDAD CAPITAL - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDÍCASE la misma a la firma J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de $6.259.084,77(pesos seis millones doscientos cincuenta y nueve mil ochenta y cuatro con setenta y siete centavos); lo que representa un 9,86% en más con respecto al Presupuesto Oficial y con un plazo de entrega de 30 (treinta) días.-
ART 2˚.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a lafirma del Contrato respectivo.-
ART 3˚.- El gasto que demande del presente se imputará en la cuentaJurisdicción 53 - Prog. 11 - Subp.00 - Py.01 - A/O 59 - Part.421 -Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios - 10 -

RentasGenerales - Ejercicio 2017.-
ART 4˚.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO Nº 3054/2017
Santiago del Estero, 14 de Noviembre de 2017
VISTO, el Expediente N˚ 126- Código 2- Año 2.017, del registro del Ministerio de Gobierno; y,
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N˚ 1.755 del 11 de julio de 2.017, se autorizó a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, a llamar a Licitación Pública y Escrita, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que regirá en el procedimiento de contratación para la adquisición de 10 (diez) desmalezadora de arrastre, con las características técnicas detalladas en el Formulario N˚ 1, con destino a distintas Comisiones Municipales dependientes de este Ministerio, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de $ 946.000,00 (Pesos novecientos cuarenta y seis mil).
Que la Licitación Pública y Escrita N˚ 02/2.015, se realizó el 22 de agosto de 2.017, en la sede de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, y que el primer y único proponente es la firma "Héctor A. Fariña S.A.", y que en principio cumple con los requisitos exigidos en el pliego de Condiciones. La documentación está presentada en original y duplicado con un total de 222 fojas y sellado de Ley de $ 1.800,00 (Pesos un mil ochocientos), cumple con el sellado de ley quedando un excedente para el sobre N˚ 2. Que cotiza la unidad por un monto de $ 94.500,00 (Pesos noventa y cuatro mil quinientos), ascendiendo a la suma total de $ 945.000,00 (Pesos novecientos cuarenta y cinco mil), por las diez (10) unidades, incluye IVA, cotizando en un 0,99 %, por debajo con respecto al presupuesto oficial.
Que a fs. 529/530 de autos, obra informe de penas y sanciones del R.U.P.S.E de la firma Héctor A. Fariña S.A.; Cuit N˚ 30-55526067-5, no registra penas ni sanciones a la fecha, 23 de agosto de 2.017, encontrándose habilitada para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Interna N˚ 615/2.016, en las siguientes actividades: 503100 Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores; 503290 Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios excepto cámaras, cubiertas y baterías; 515110 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso de los sectores agropecuario, jardinería; 515111 Venta al por mayor de tractores e implementos agrícolas y 515112 Ventas al por mayor de implementos agrícolas. Ese Registro recuerda que independientemente del presente informe, deberá verificarse que la Resolución Interna expedida por ese organismo, se encuentre vigente al momento de la contratación y que deberá adjuntarse obligatoriamente copia certificada por el RUPSE.
Que la Comisión de Pre-adjudicación designada al efecto, entre otras consideraciones expresa, que 1) se trata de un vehículo que por sus características técnicas y prestaciones no es un vehículo fácil de encontrar en el mercado; 2) al ser el único oferente en presentarse no se puede hacer una comparación tanto económica como técnica, 3) que se encuentra resguardado los intereses del Estado al cotizar la empresa igual con respecto al presupuesto oficial, por lo cual es comisión sugiere preadjudicar la adquisición de : 10 (diez) desmalezadoras de arrastre a la Firma Héctor A. Fariña S.A., que ofrece proveer según propuesta efectuada, la que cotiza un precio total de $ 945.000,00 (Pesos novecientos cuarenta y cinco mil).
Que el Tribunal de Cuentas (fs. 536/538), expresa que analizada las actuaciones considera que la presente contracción trata sobre la adquisición de diez (10) desmalezadoras de arrastre con destino a diferentes intendencias y municipios, mediante Licitación Pública con un presupuesto oficial de $ 946.000,00 (Pesos novecientos cuarenta y seis mil). Del análisis advierte que no se incorpora dictamen de asesoría legal del organismo, no obstante ello se realiza una excepción y el análisis de las actuaciones; señalando que en intervenciones anteriores el presupuesto incorporado por "AL rectificaciones S.H." presentó a fojas 32 un presupuesto de Martin E Ramos que no se puede considerar como valido no conteniendo los requisitos legales. Ese servicio no se expide sobe razones de precio dada la incumbencia profesional de los firmantes., no existiendo ene ese organismo un listado de precio de referencias, un departamento de control de precios, ni ninguna de los recursos necesarios para realizar dicho control, sugiriendo a la superioridad el auxilio de organismos técnicos competentes.
Que la Asesoría Legal del Organismo en su dictamen N˚ 2894 del 24 de octubre de 2017, entiende que conforme se desprende de las constancias del mismo y el pronunciamiento tal como lo refleja el dictamen a fs. 22 y analizadas la actuación advierte que el proceso licitatorio fue autorizado mediante resolución ministerial n˚ 1.755/17. De las constancias del presente trámite, se desprende que se han respetado los plazos legales referidos a la presente gestión, como así también observa que se ha dado intervención a los organismos de contralor correspondientes. Igualmente y examinada las mismas, se puede apreciar que es proceso fue debidamente ejecutado y concluido por la comisión de preadjudicación (fs. 373 y 374), que refiere la conveniencia de aceptar la propuesta de la firma "Héctor A. Fariña S.A." por ser la única oferente que se presentó a la licitación, entendiendo que no necesita objeción para que se apruebe el presente proceso licitatorio.
Que la Fiscalía de Estado, en su dictamen n˚ 2193 del 31 de octubre de 2.017, -entre otras consideraciones- manifiesta que de las constancias obrantes no existe reparo para continuar con la gestión en lo que respecta a la adjudicación a la firma "Héctor A. Fariña S.A." por un importe total de $ 945.000,00 (Pesos novecientos cuarenta y cinco mil) por haber dado cumplimiento a lo establecido en los pliegos, debiendo precederse al dictado del acto administrativo correspondiente en virtud del decreto 77/2009. Esa Fiscalía no entra a considerar los aspectos técnicos de las cuestiones planteadas, por resultar ello ajeno a su competencia. Su función asesora se haya restringida al análisis de las cuestiones de derecho y su aplicación al caso concreto, por la misma razón, tampoco corresponde que se expida sobre las razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia de las medidas que se pretenden adoptar.
Por ello,
LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ART 1˚.- APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N˚ 04/2.017, realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, la que se llevó a cabo el 22 de agosto de 2.017, y que fuera autorizada mediante Decreto N˚ 1.755 del 11 de julio de 2.017, para la adquisición de 10 (diez) desmalezadoras de arrastre, destinadas a distintas Intendencias y Comisiones Municipales dependientes de este Ministerio; y ADJUDICASE el rubro licitado, conforme las especificaciones requeridas por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como sigue:
- a la firma "HÉCTOR A. FARIÑA S.A.":
Renglón N˚ 01: 10 (diez), desmalezadoras de arrastre, según especificaciones técnicas adjuntas.-

Precio Unitario: $ 94.500,00 (PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS), IVA incluido.-
Precio Total: $ 945.000,00 (PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL), lo que se considera un 0,99 % por debajo con respecto al presupuesto oficial.-
ART 2˚.-. El presente gasto será atendido con los fondos pertenecientes a laJurisdicción N˚ 19, Prog., 01 Subprog. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 432,"Equipos de transporte, tracción y elevación.
ART 3˚.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-
Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Carlos Silva Neder

DECRETO Nº 3197/2017
Santiago del Estero, 01 de Diciembre de 2017
VISTO: el Expediente N˚ 1317 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y
CONSIDERANDO:
Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION PLAYON DE DEPORTES CUBIERTO Y CERCADO PERIMETRAL EN COLEGIO SECUNDARIO MEDELLIN - LOCALIDAD DE MEDELLIN -DPTO. ATAMISQUI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de $ 3.802.647,07 (pesos tres millones ochocientos dos mil seiscientos cuarenta y siete con siete centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.
Que la presente obra consiste en la construcción totalmente nueva de un Playón para las prácticas de deporte, cubierto con una estructura metálica liviana y un grupo sanitario con vestuarios diferenciados para alumnos, con materiales tradicionales y cuyos trabajos se detallan en la Memoria Descriptiva (fs.04).
Que atento a lo establecido la Resolución N˚ 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.108.
Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N˚618 de fecha 25/10/2017, en concordancia con su Comisión de Estudio, estima correspondiente la continuidad del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado enDictamen N˚ 2.279 de fecha 10/11/2017.
Por ello,
LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ART. 1˚ - APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION PLAYON DE DEPORTES CUBIERTO Y CERCADO PERIMETRAL EN COLEGIO SECUNDARIO MEDELLIN - LOCALIDAD DE MEDELLIN - DPTO. ATAMISQUI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" yAUTORIZARE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de $3.802.647,07 (pesos tres millones ochocientos dos mil seiscientos cuarenta y siete con siete centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-
ART. 2˚ - El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 -Prog.22 - Subp.00 - Proy.06 - Obra 63 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales -Ejercicios 2017 y 2018.-
ART. 3˚ - El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-
ART. 4˚ - Comuníquese, publíquese y archívese.-
Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO Nº 3219/2017
Santiago del Estero, 01 de Diciembre de 2017
VISTO: El Expediente N˚ 16706 - Código 54 - Año 2017, iniciado por la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y,
CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se gestiona la contratación de una empresa que
brinde el servicio de emisión y provisión de 52.000 (cincuenta y dos mil) Tarjetas Sociales y de compras alimentarias con banda magnética y de Administración Integral del Sistema perteneciente al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, con una duración del contrato a partir del día 21 de Noviembre del año 2017 hasta el día 21 de Noviembre del año 2019, con opción a prórroga por igual período, por el monto preventivamente presupuestado de $ 208.000,00 (Pesos Doscientos Ocho Mil con 00/100).-
Que a fs. 01 obra nota de solicitud y fundamentación efectuada por el Coordinador General del Organismo.-
Que a fs. 02 a 04 obran Formulario 1 suscripto por autoridades competentes.-
Que a fs. 05 a 07 obran presupuestos de distintas firmas del medio.-
Que a fs. 08 y 09 obra requerimiento de la coordinación del área de tarjetas sociales respecto de especificaciones técnicas que deberá contener los pliegos.-
Que a fs. 12 obra Parte de Imputación Presupuestaria.-
Que a fs. 14 a 23 se adjunta Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones que regirán la contratación.-
Que a fs. 28 corre intervención del Sr. Jefe de Gabinete.-
Que a Fs. 40 obra Dictamen del Departamento Legal, efectuando observaciones.-
Que a fs. 43 a 49 obra Convenio de Ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Abordaje Federal 2017.-
Que a fs. 50 obra designación de los miembros de la Comisión de Apertura y Preadjudicación.-
Que a fs.51 a 62 se adjunta nuevo Pliego de Especificaciones Particulares y
Pliego de Bases y Condiciones que regirán la contratación, con lo cual el Departamento Contrataciones subsana las observaciones.-
Que a Fs. 64 obra nuevo Dictamen del Departamento Legal, considerando que no existe impedimento legal para la continuación del trámite.-
Que a fs. 69 a 71 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia entiendeque el procedimiento seguido se ajusta a la normativa vigente, por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión.-
Que a fs. 74 Fiscalía de Estado entiende que no encuentra reparos de índole legal a la continuidad del trámite, ya que ladocumentación agregada se encuadra a la normativa vigenteen la materia.-
Por ello;
LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ART. 1˚.- AUTORICESE al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a llamar a Licitación Pública y Escrita, por la suma de $208.000,00 (Pesos Doscientos Ocho Mil con 00/100), con el objeto de proceder a la contratación de una empresa que brinde el servicio de emisión y provisión de 52.000 (cincuenta y dos mil) Tarjetas Sociales y de compras alimentarias con banda magnética y de Administración Integral del Sistema perteneciente al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, con una duración del contrato a partir del día 21 de Noviembre del año 2017 hasta el día 21 de Noviembre del año 2019, con opción a prórroga por igual período, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART. 2˚.- APRUEBESE los Pliegos Especificaciones Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán el presente acto.-
ART. 3˚.- DESIGNESE integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicacióna: CPN Pablo Abutti, Director General de Programación y Control de Gestión; Dr. Antonio Carrizo, Director de Despacho y Dr. Mauricio Rojas Anzani, Oficina de Asesoría Jurídica y Sra. Cecilia Villalba, Dpto. Compras y en la Comisión de Recepciónal: Sr. David Azar, Depósito, Sr. José Pizzali, Depósito, Sr. Aldo Federico Lares, encargado de Depósito y Sr. Ramón Capella, Bienes Patrimoniales.-
ART. 4˚.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 18- Prg. 11- Subp. 0-Py O- A/O. 01- Partida 351- Servicios Comerciales y financieros varios. Financiamiento: 010 Recursos Tesoro Provincial.-
ART. 5˚.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos.-
Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N˚ 3227/2017
Santiago del Estero, 01 de Diciembre de 2017
VISTO: el Expediente N˚ 910 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N˚ 2.330 de fecha 30/08/2017; y
CONSIDERANDO:
Que por dicho acto administrativo se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura el Llamado a Licitación Pública y Escrita N˚ 51/2017 para la ejecución de la Obra: "REFACCION DE CUBIERTAS Y CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESCUELA N˚ 156 - UBICACION: LOC. CIUDAD DE AÑATUYA -DPTO. GRAL TABOADA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de $ 3.099.869,71 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.
Que con de fecha 10/10/2017 se realiza el acta de apertura de los sobres N˚ 1 y 2 con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas de la Provincia, de Escribanía de Gobierno y del Organismo:
* PRIMER OFERENTE: Empresa CAZZANIGA PABLO DANIEL de Pablo D. Cazzaniga. La Comisión manifiesta que en principio no cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta certificado fiscal vencido al día de la fecha lo cual siendo causal de rechazo de acuerdo al Art.l6˚ nota 2 del pliego de condiciones, se decide RECHAZAR la oferta, devolviendo el sobre N˚ 2 cerrado sin abrir. Cumple con el Sellado de Ley.
o SEGUNDO OFERENTE: Empresa CONSTRUCCIONES FORRES S.R.L. La Comisión manifiesta que en principio no cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta la documentación sin firma en todas sus fojas por representante de la empresa y del representante técnico, siendo causal de rechazo de acuerno al Anexo "G" inc. a) y d) del pliego de condiciones, decidiéndose
RECHAZAR la oferta, quedando el Sobre N˚ 2 en resguardo del Organismo. Cumplecon el Sellado de Ley.
Que asimismo la Comisión de Preadjudicación (fs.497) luego del análisis efectuado a la documentación presentada, sugiere declarar fracasada la presente licitación por no cumplir los oferentes con los requisitos exigidos en el pliego.
Que mediante Dictamen N˚ 643 de fecha 03/11/2017 el Tribunal de Cuentas de la Provincia, comparte el informe producido por su Comisión de Estudio, en declarar fracasada la licitación; haciendo lo propio Fiscalía de Estado por Dictamen N˚ 2305 de fecha 13/11/2017.
Por ello;
LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ART. 1˚ - DECLARASE FRACASADA la Licitación Pública y Escrita N˚ 51/2017 para la ejecución de la obra: "REFACCION DE CUBIERTAS Y CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESCUELA N˚ 156 - UBICACION: LOC.CIUDAD DE AÑATUYA - DPTO. GRAL TABOADA - PROVINCIA DE SANTIAGODEL ESTERO", en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente.-
ART. 2˚ - AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar un Nuevo Llamado a Licitación Pública y Escrita para realizar la obra mencionada en el Artículo 1˚, con un presupuesto oficial de $ 3.099.869,71 y un plazo de180 (ciento ochenta) días corridos.-
ART. 3˚ - El gasto que demande su cumplimiento se imputará de la siguiente manera: Jur.17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.09 - A/O 57 - Part.421 -
Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales Ejercicios 2017 y 2018.-
ART. 4˚ - El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-
ART. 5˚- Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.-
Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N˚ 3259/2017
Santiago del Estero, 04 de Diciembre de 2017
VISTO: el Expediente N˚6207 - Código 43 - Año 2017 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y
CONSIDERANDO:
Que por el mismo el Consejo Provincial de Vialidad eleva el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "ESPACIO DE INFRAESTRUTURA EDILICIA PARA USO DE TECNOLOGIAS EN PREDIO DE NODO TECNOLOGICO LOCALIDAD LA BANDA - DPTO. BANDA", con un Presupuesto Oficial de $18.993.788,00 (pesos dieciocho millones novecientos noventa y tres mil setecientos ochenta y ocho) y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.
Que la presente obra se refiere a los trabajos de limpieza y nivelación del terreno, movimiento de suelo, relleno, nivelación y compactación con una distancia de transporte hasta 10 km, obras de arquitectura, estructuras resistentes, hormigón armado, albañilería, muros de ladrillo cerámico, aislaciones, revoques fino y grueso, contrapisos, revestimientos pisos y zócalos interior y exterior, marmolería, cubiertas y techos, cielorraso, carpintería madera y aluminio, instalación eléctrica, instalación sanitaria, refrigeración, instalaciones de seguridad, pinturas, obras exteriores, conservación y mantenimiento y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva a fs. 04/05.
Que atento a lo establecido por la Resolución N˚ 1.268/2007, toma intervención a fs. 21 Jefatura de Gabinete.
Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen Nº 644 de fecha 09/11/2017, estima correspondiente

la prosecución del trámite: criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en su Dictamen N˚2375 de fecha 24/11/ 2017.
Por ello,
LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA:
APRUEBASE la Documentación Técnica y el liego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "ESPACIO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA PARA USO DE TECNOLOGIAS EN PREDIO DE NODO TECNOLOGICO LOCALIDAD LA BANDA - DPTO. BANDA" y AUTORIZASE al "Consejo Provincial de Vialidad el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de con un Presupuesto Oficial de $18.993.788,00 (pesos dieciocho millones novecientos noventa y tres mil setecientos ochenta y ocho) yun plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.-
ART. 2˚. Elgasto que demando su cumplimiento se imputará en la cuenta:Ley 2.657 - Jurisdicción 54 - Prog.l 1 - Desarrollo de la InfraestructuraVial - Obra: Espacio de Infraestructura Edilicia para uso de tecnologías en predio de Nodo Tecnológico - Loc. La Banda - Dpto. Banda - Rentas Generales - Proyecto 09/56 -Ejercicios 2017 y 2018.-
ART. 3˚ - El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-
ART. 4˚ - Comuníquese, publíquese y archívese.-
Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brue

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION
Juez Civil y Comercial de Añatuya, Dr. Alvaro Rafael Mansilla.- Autos: **"EXPTE Nº 31.416/17 - NALLAR JUAN MIGUEL S/SUCESION",** Cita, emplaza a herederos y acreedores del causante NALLAR JUAN MIGUEL, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-
Secretaría, Noviembre 27 de 2.017.-
Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria.
Nº 3100 - e. 11 dic - v. 13 dic - p. 55 - $25,00.-

EDICTO SUCESION
Juez Civil y Comercial de Añatuya, Dr. Alvaro R. Mansilla.- Autos: **"EXPTE Nº 31.751/17 "BARRERA ELVA ROSA S/SUCESION"**, cita, emplaza a herederos y acreedores de la causante BARRERA ELVA ROSA, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la ultima publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-
Secretaría, Noviembre 27 de 2.017.-
Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria.
Nº 3099 - e. 11 dic - v. 13 dic - p. 50 - $25,00.-

EDICTO SUCESION
Juez Civil y Comercial de Añatuya, a cargo del Dr. Álvaro Rafael Mansilla, juez en autos caratulados: **"Expte. Nº 31.801/17 BRAVO GRACIELA BEATRIZ S/ SUCESION"**. Cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de GRACIELA BEATRIZ CASTAÑO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 01 de Diciembre de 2017.
Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1º.
Nº 3116 - e 12 dic - v. 14 dic - p. 64 - $ 40,00.-

EDICTO SUCESION
Juez Civil y Comercial de 4º Nominación, Dr. Sergio Santos. Cita y emplaza a herederos y acreedores del extinto **HERRERA HUMBERTO GERMAN**, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.
Santiago del Estero, 07 de diciembre de 2017.
Dra. MARIA FERNANDA RIVAS - Secretaría Segunda.
Nº 3115 - e 12 dic - v. 14 dic - p. 59 - $ 40,00.-

EDICTO REMATE
Por: Cristina Mateucci
JUZGADO DE TRABAJO Y MINAS DE PRIMERA NOMINACION, en autos **"LESCANO MARIA AIDA c/ ROMERO NESTOR VALIENTE Y/U OTROS S/ INDEMNIZACION POR ANTIGUEDAD, ETC. EXPTE N˚ 472.099/12"**,para que el día 15 de Diciembre de 2017 a 11 horas, tenga lugar la subasta a realizarse en Sala de Remates de Tribunales por Martillero designado en autos Cristina Mateucci, de los siguientes bienes: 1. Una heladera vitrina tipo vertical, exhibidora con tres estantes de alambre grueso y cuatro espacios, sin número visible, en funcionamiento; 2. Una balanza mármol marca Finbal completa con plato en excelente estado de conservación; 3. Dos bateas exhibidoras para fiambres de 2,10 metros de frente por 0,80 de fondo de acero inoxidable con dos puertas corredizas, en funcionamiento; 4.- Una balanza eléctrica marca Omega, capacidad de 30 kilos; 5.- Un freezer marca Bambi de dos tapas, de 1,50 metros por 0,70 de fondo en funcionamiento; 6.- Una cierra tipo carnicera marca Bianchi en funcionamiento; 7.- Una heladera comercial de tres puertas marca Bossi S/ número visible de 1,80 metros de frente por 0,70 de fondo; 8.- Una heladera eléctrica para hielo marca MTH. s/ número visible; 9.-Tres aire acondicionado marca Hitachi de 3.500 frig. Aproximadamente, con control remoto, en funcionamiento; 10.- Dos Aire acondicionados marca conqueror de 3.500 frig. Aproximadamente, con control remoto, en funcionamiento: 11.- un aire acondicionado marca Alaska de 3.500 frig. Aproximadamente, con control remoto, en funcionamiento; 12.- un aire acondicionado marca Samsung de 4.000 frig. Aproximadamente, con control remoto, en funcionamiento; 13. Una heladera exhibidora de tres puertas sin marca ni número visibles; 14. Un Horno pizzeroCarlitero s/nº y marca visible; 15. Un anafe industrial marca Sol Real de cuatro hornallas en funcionamiento; 17. Un lavarropas LG de 13 kilos carga por arriba en funcionamiento. Bienes depositados en poder de la demandada con orden de secuestro, debiendo el comprador depositar el 10% como seña y a cuenta de precio/y el 10% para comisión del Martillero, que perderá si no formaliza la operación sin justa causa. Se hace saber que el presente se encuentra amparado por el principio de la Gratuidad del proceso laboral Art. 20 de la ley 20.744.
Fdo. Dra. María Lupica Juez. Ante mí: Dr. Pió Eberle, Secretario.
Publíquense edictos dos vecesen el

Boletín Oficial y diario de mayor circulación.
Secretaría, 06de diciembre de 2017.
Dr. ROBERTO CARRIZO - Jefe de Departamento A/Cargo de Secretaría
Nº 3120 - e. 12 dic.- v. 13 dic.- S/Cargo.-

EDICTO REMATE
Por: Carlos Alfredo Córdoba

Juez Federal de Santiago del Estero Autos: **"BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/GONZÁLEZ CEFERINO Y OTRO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA (EXPTE. 44.683/2013)"** comisiona al martillero Carlos Alfredo Córdoba, para que día 14 de Diciembre de 2017, Hs. 10 en las Galerías de éste Juzgado Federal (Planta Baja) (art. 577 del CPCCN), sito en Avenida Belgrano Norte 525, de esta Ciudad de Santiago del Estero, venda al contado y al mejor postor, con la base de $ 77.520,84 que corresponde a las dos terceras partes de su valuación fiscal el siguiente bien: inmueble inscripto bajo la MFR 16-2222, ubicado en la Ciudad de Quimilí, Departamento Moreno, identificado como Lote 7 de la Manzana 71 (hoy 23), ubicado sobre calle Francisco de Aguirre sin número, (hoy Francisco de Aguirre 170), del Barrio Juan XXIII, de la Localidad de Quimilí.- POLIGONO ABCDA - PLANO T°168 - F° 8466.- Según Plano mide y linda: NOR-OESTE, punto CD= mide 20 m. y linda c/Lotes 3 y 4, Parcela 9 de José Crisóstomo Díaz; SUD-ESTE, punto AB= mide 20 m. y linda c/calle Francisco de Aguirre (tierra); SUD-OESTE, punto DA= mide 50 m. y linda c/Lote 8, Parcela 4 de Quireno Jaime; NOR-ESTE, punto BC= mide 50 m. y linda c/Lote 6, Parcela 2 de Cleofe Vera.- Superficie: 1.000 metros cuadrados. Antecedente dominial: Año 72 N° 76 F° 261. Parte de dicho inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Héctor Leonardo Villarreal que vive junto a su familia integrada por su esposa la Sra. Liliana Margarita Bustamante y sus dos hijos Nicolás Adrián Villarreal (Mayor de edad) y de Enso Maximiliano Villarreal (Menor de edad) en carácter de inquilino, habiendo vencido el contrato el 01/11/17.-

Que la edificación está compuesta por tres dormitorios, un living pequeño, una cocina comedor y un baño completo. Todas las habitaciones en perfecto estado de uso y conservación, siendo todos los pisos en cerámico, la pintura, paredes y techo en muy buen estado, no existen grietas en los techos ni filtraciones.

Al fondo de esta propiedad hay un patio de tierra, con dos pequeñas construcciones en material (precarias) y en un estado de abandono. Y sin ocupación alguna por la familia, solamente para guarda de materiales en desuso. El Oficial de Justicia hace constar que al lado de la vivienda existe un galpón de material en muy mal estado de conservación con techo de losa y piso de cemento de 10 metros de frente por 15 metros de fondo aproximadamente y a continuación una pieza en material y techo de losa; cerrada con candado. Estas dos propiedades no están arrendadas por la familia Villarreal y dicen le pertenecen al Sr. Ceferino González. El galpón se encuentra vacío de materiales.- Registra hipoteca en primer grado de privilegio a favor del Banco de la Nación Argentina por $ 350.000, Hipoteca en segundo grado a favor de Jorge Osvaldo Navarro y Joaquín María Romano Norri por la suma de $ 300.000, embargo en estos autos por $ 301.388,82 con más $ 150.694,41 y embargo en autos Banco de la Nación Argentina c/González Ceferino s/Cobro de Pesos/Sumas de Dinero Expte. 44.680/13, que tramita por ante éste Juzgado Federal por $ 176.154,08. Adeuda Aguas de Santiago por $ 4.527,13, DGR: Deuda de capital por $ 3.882,84, sin los intereses que se calcularán al hacerse efectivo el pago, Municipalidad de Quimilí por $ 6.978,00, debiendo actualizarse los montos al momento del efectivo pago, teniéndose en cuenta que los montos definitivos serán determinados por los organismos pertinentes en la oportunidad de su pago. Deudas a cargo del comprador.- Horario de visita: Lunes a Viernes de 9 a 11 horas.- Comprador depositará al momento del remate el 10% como seña a cuenta de precio y el 3% por comisión del Martillero, sumas que perderá no formalizando operación sin justa causa, todo ello bajo apercibimiento a lo dispuesto a sus efectos por el Art. 584 del CPCCN ante el incumplimiento del comprador, y que está a su cargo del diez por mil (10%o) sobre el monto total de la subasta (Ley 6.794, modificatoria del art. 2 de la Ley 5.648 y su modificatoria - art. 1, Ley 6.110) en concepto de impuesto de sello por la transmisión de dominio en remate judicial: más datos Secretaría.-
Secretaría: 07 de diciembre de 2017.-
Dra. ROXANA VALERIA NAZARIO - Secretaria
Nº 3112 - e. 12 dic.- v. 13 dic.- p. 727 - $ 330,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

En los autos caratulados **"FIGUEROA MARTA AZUCENA contra FIGUEROA JOSE GERVACIO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA POR POSESION VEINTEAÑAL Expte. Nº 560.813** en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial de 5ta nominación secretaría a cargo de la autorizante se ha dispuesto notificar la siguiente providencia Santiago del Estero, 22 de noviembre de dos mil dieciséis.- Téngase presente lo manifestado. Habiéndose iniciado diligencias de Beneficio de Litigar sin Gastos y concedido el Beneficio Provisional del art. 86 del C.P.C.C, el que se tramita, en forma separada de los presentes, provéase el escrito introductorio en su parte pertinente: Por presentada con el domicilio legal constituido y por parte en los términos y bajo apercibimiento de lo normado por el art.51 del C.P.C y C, dásele participación. Por iniciada formal acción sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA contra FIGUEROA JOSE GERVACIO y/oSUCESORES y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE, la que se admite en cuanto por derecho procediere. Imprímasele trámite Ordinario. Agréguese la documentación original acompañada y reserves la misma en caja de seguridad del Juzgado, dejando copias certificadas en autos.

Téngase presente las restantes pruebas ofrecidas para la estación procesal oportuna. Asimismo, atento las constancias de autos, y habiendo resultado negativos los informes solicitados para la determinación del domicilio del demandado cítese por edictos a la accionada para que dentro del término de DIEZ DIAS, desde la última publicación comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes, Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el "diario EL LIBERAL.De conformidad a lo normado por el art. 1905 del Civil y Comercial vigente, decrétese la ANOTACION DE LITIS sobre el inmueble objeto de autos, oficiándose al Registro de la Propiedad Inmueble a sus efectos. Previa fianza de los letrados intervinientes, la que se acepta y se extenderá por ante la actuaría.

A lo demás oportunamente, si procediere.

Martes y Viernes para las notificaciones en la Oficina.
Notifíquese personalmente o por cédula." Fdo. por: Juez R. MACIASLUIS R., Secretario/a BRIM ALICIA Secretaría, 30 de Noviembre de 2017.-
Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria 1º
Nº 3128 - e. 12 dic.- v. 13 dic.- p. 392 - $ 135,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

FEDERACION REGIONAL SANTIAGUEÑA DEL DEPORTE MOTOR "FRSDM"
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Federación Regional Santiagueña del Deporte Motor (FRSDM), Convóca a sus Clubes Federados para realizar su Asamblea General Ordinaria, a realizarse elpróximo Martes 26 de Diciembre del 2017 a las 21 has. En su Sede Federativa de Av. Belgrano 4200 Sur, Santiago del Estero.

ORDEN DEL DIA

1˚) Lectura de la Memoria, Balance General N˚ 37 con sus Cuadros Demostrativos de Pérdidas y Ganancias e Inventario del Ejercicio correspondiente a los años 2016/2017, cerrado el 30-06-2017. Asimismo, por finalización de mandato del actual Comité Ejecutivo, lectura de un Informe Económico con fecha 26-12-2017, dado por la Comisión Revisora de Cuentas, acompañado de la auditoria del Profesional Económico de la "FRSDM".
2˚) Renovación de Autoridades. Comprende: designación de nuevo Comité Ejecutivo y Comisión Revisora de Cuentas.
3˚) Designación de dos socios para firmar el acta.
Santiago del Estero, 04 de Diciembre de 2017.-
CLAUDIO A. FARRERAS - Presidente
ALFREDO ELIAS - Secretario
Nº 3075 - e. 06 dic.- v. 14 dic. - p. 148- $ 100,00.-

SANTIAGUEÑO "CAS"
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Club Automovilístico Santiagueño "CAS". Convoca a sus Asociados el próximo lunes 18 de diciembre de 2017 a las 20 hs., por su Asamblea General Ordinaria, en los salones de la filial local del Automóvil Club Argentino de Av. Belgrano y Av. Sáenz Peña de ésta ciudad de Santiago del Estero.

ORDEN DEL DIA

1˚) Considerar los períodos 2013-2014-2015-2016-2017. Comprende: Lectura Memoria Anual; Balance General con sus cuadros demostrativos de los ejercicios. Informe Comisión Revisora de Cuentas.
2˚) Renovación total de autoridades. Comprende: Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas.
3˚) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta.
Santiago del Estero, 06 de Diciembre de 2017.-
JUAN LUIS CORIA - Presidente (CAS)
Nº 3104 - e. 11 dic.- v. 15 dic. - p. 84 - $ 100,00.-

BONACINA LTADA. SACIFI
LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA DE SOCIOS

Convócase a los Señores Socios Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre de 2017, a las 19 horas, en
calle Independencia 2745, Piso 5º Nº 253 de esta Ciudad, a fin de
tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERO: Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
SEGUNDO: Consideración de la Memoria y Estado Contable correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Agosto del año 2017.
Dr. JOSE IGNACIO BONACINA - Presidente
Nº 3075 - e. 11 dic.- v. 15 dic. - p. 65 - $ 50,00.-

ASOCIACION COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGIA - U.N.S.E. SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

La Asociación Cooperadora de La Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, comunica que el día 21-12-2016, a las 16 horas, en la Sede de la Universidad, Departamento de Geología y Geotecnia, Avenida Belgrano Sur 1912, se llevará a cabo la Asamblea Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la Memoria y Balance Anual.
2.- Elección Nueva Comisión Directiva.
3.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
Pasada la hora fijada como tolerancia por el Art. 27 del Estatuto, se procederá de acuerdo con lo que establece su texto.
Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2017
Ing. FRANCISCO PECE AZAR - Presidente.
Nº 3121 - e 12 dic - v. 18 dic - p. 64 - $ 70,00.-

ASOCIACION CIVIL "NUESTROS CHANGUITOS"
Termas de Río Hondo - SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

La Asociación Civil "Nuestros Changuitos", de conformidad con lo dispuesto con el Estatuto Social. Convoca a los Asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de Diciembre de 2016 a las 09:00 hs., en Brasil Nº 515 - Bº Sector El Alto - Termas de Río Hondo - Santiago del Estero para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
2.- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables y démas, Anexos, Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016.
3.- Motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
Termas de Río Hondo - Santiago del Estero, 07 de Diciembre de 2017.
MABEL ELENA CHAVEZ - Presidenta.
Nº 3113 - e 12 dic - v. 14 dic - p. 78 - $ 40,00.-

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Llamado a
LICITACION PUBLICA
N° 09/2.017

Objeto: "Remodelación y Refuncionalización de Espacios destinados al Archivo de Sentencias del Poder Judicial de Santiago del Estero".

Fecha de Apertura:26 de Diciembre de 2.017. **Hora;** 09:30 Hs.

Lugar de apertura: Dirección de Administración - Poder Judicial de Santiago del Estero - 5° Piso del Antiguo Palacio de Tribunales.

Presupuesto Oficial: $ 11.974.677,67.-

Precio del pliego: $ 12.000,00.-

Consultas y retiro del pliego: hasta las 8:30 hs. del día de la fecha de apertura en Dirección de Administración del Poder Judicial de Santiago del Estero, 5° Piso del Antiguo Edificio de Tribunales sito en calles Alvear e Irigoyen - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200. Consultas en página web: www.jussantiago.gov.ar (Concursos de Precios y Licitaciones del Poder Judicial).-

C.P.N. PATRICIA L. SANTOS - Directora de Administración

Nº 3102 - e. 11 dic.- v. 13 dic.- p. 118 - $ 60,00.-

I.P.V.U.
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

I.P.V.U.

RESOLUCION N° 004146

REFERENCIA: EXPTE. Nº8732.39.17 - Arq. Alejandro Copello- Publicación Lic. Nº 572/16 - Obra: Ejecución de un Módulo Habitacional C/Baño - Capital

Santiago del Estero, 06 de Diciembre de 2017

VISTO:

Las actuaciones cumplidas en el expediente citado en la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 3.207 de fecha 01/12/2017, se Aprueban la Documentación Técnica y el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y **AUTORIZA** al I.P.V.U., a realizar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 572/16 - PROYECTO Nº403166**, para la ejecución de la **Obra: "EJECUCIÓN DE UN MODULO HABITACIONAL DE UN DORMITORIO CON BAÑO PARA DISCAPACITADO EN MANZANA 50 - LOTE 15 DEL BARRIO CAMPO CONTRERAS" - CIUDAD CAPITAL - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**;

Que en ese sentido el SECRETARIO TÉCNICO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA, eleva para su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo, el **AVISO PUBLICITARIO** que contiene: N° de Licitación, Denominación de Proyecto, Plazo de Obra en Días, Presupuesto Oficial, Capac. deContratac. Anual referencial, Precio del Pliego, Fecha y Hora de Adquisición del Pliego Fecha y Hora de Apertura y Fecha Tope Solicitud de C.C.A.R,, que como **ANEXO** a fs. 2 a 4, pasan a formar parte integrante de la presente;

Que de compartir dicha medida, el SECRETARIO TÉCNICODEARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA, sugiere que se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia **(El Liberal, Nuevo Diario)** los días **07, 08 y 09** de **DICIEMBRE de 2017** y en el **BOLETÍN OFICIAL** los **días 11, 12 y 13** de **DICIEMBRE** de **2017**. Asimismo se prevé la **Apertura** para la Licitación **N° 572/16**, el día **MIÉRCOLES 20 DE DICIEMBRE** de **2.017**, a partir dé las **10:00 hs(o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil)**, en sede del Organismo en calle Agustín Álvarez N° 90; a los fines de cumplir con los Plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2095;

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 3.600.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°.- APROBAR el **AVISO PUBLICITARIO** de fs. 2, que como **ANEXO** pasa a formar parte integrante de la presente, para la **LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 572/16 - PROYECTO Nº 403166**, para la ejecución de la **Obra: "EJECUCIN DE UN MODULO HABITACIONAL DE -UN DORMITORIO CON, BAÑO PARA DISCAPACITADO EN MANZANA 50 - LOTE 15 DEL BARRIO CAMPO CONTRERAS" - CIUDAD CAPITAL - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**, en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente.-

ART."2°.- DISPONER, que la Secretaria Técnica de Despacho Administración del I.P.V.U. confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de ley la publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia **(El Liberal, Nuevo Diario) l**os días **07, 08 y 09** de **DICIEMBRE de 2017** y en el **BOLETÍN OFICIAL** los días **11, 12 y 13** de **DICIEMBRE de 2017,** a las que deberá hacerles llegar los soportes magnéticos pertinentes,-

ART, 3°.- FACULTAR, a la Secretaría Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Rentas de la Provincia. Asimismo se prevé la **Apertura** para la **Licitación N° 572/16**, para el día **MIÉRCOLES 20 de DICIEMBRE de 2017**, a partir de las **10:00 hs. (o día hábil inmediato siguiente, sí resultara inhábil)**, en sede del Organismo Calle Agustín Álvarez N° 90.

ART. 4°.- REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.-

Arq. **ARGENTINO JOSÉ CAMBRINI** - Presidente Interventor

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA
Nº 572/16 -
PROYECTO Nº 403.166
AUTORIZADO POR DECRETO 3207/17
DE FECHA 01/12/17

DENOMINACION DE LA OBRA
EJECUCION DE UN MODULO HABITACIONAL DE UN DORMITORIO CON BAÑO PARA DISCAPACITADO EN MZNA. 50 - LOTE 15 DEL Bº CAMPO CONTRERAS
CIUDAD CAPITAL- DPTO.CAPITAL - SANTIAGO DEL ESTERO

PRESUPUESTO OFICIAL
$ 398.633,04 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUATRO CTVOS.-)
PLAZO DE EJECUCION
30 (TREINTA DIAS CORRIDOS)
PRECIO DEL PLIEGO
$ 398,63 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES Y OCHO CTVOS.)
SISTEMA DE CONTRATACION
AJUSTE ALZADO
MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL (RUBRO ARQUITECTURA) EXPEDIDO POR EL R.P. DE LA C.P. DE SANTIAGO DEL ESTERO
$ 764.046,67 (PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CTVOS.-)
FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A. R.
VIERNES 15 DE DICIEMBRE DE 2017
LUGAR FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION
EN EL IPVU. - CALLE AGUSTIN ALVAREZ Nº 90 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.-
MIERCOLES 20 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 10:00 HORAS.-
(o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil)
LUGAR FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DEL PLIEGO
EN EL IPVU. CALLE AGUSTIN ALVAREZ Nº 90 CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO
VIERNES 15 DE DICIEMBRE DE 2017 HASTA las 12:00 HORAS
LUGAR PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES
EN LA SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DEL IPVU

e. 11 de Dic. - v. 13 de Dic.

GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA
Nº 85/2017

OBJETO: Obra **"DEMOLICION Y REFACCION GENERAL DE LA ESCUELA N° 803 - LOC. FRIAS - DPTO. CHOYA".**
AUTORIZADA POR: Decreto Nº 3202 de fecha 01/12/2.017
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 8.786.949,87 (Pesos: Ocho millones setecientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve c/87/100).
FECHA DE APERTURA: 29 de Diciembre de 2017 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.
LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas Nº 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.
PRECIO DEL PLIEGO: $ 8.800,00 (Pesos: Ocho mil ochocientos c/00/100).
PLAZO DE ENTREGA: 365 (Trescientos sesenta y cinco) días corridos.
LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) Nº 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-
Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General
e. 12 dic. - v. 14 dic. -

GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública y Escrita
Nº 48/2.017
(Autorizada por
Decreto Nº 3.235/17)

Obra:"ILUMINACION DE ACCESO OESTE A LA CIUDAD DE FORRES DESDE RUTA PROVINCIAL Nº 18"
UBICACION: "DPTO. ROBLES"
Presupuesto Oficial:$ 2.351.818,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Dieciocho)
Fecha de Apertura: 27 de Diciembre de 2.017 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -
Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) Nº 496, Ciudad.
Plazo de ejecución: 120 (Ciento Veinte) días corridos.
Precio del Pliego: $ 2.351,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta y Uno)
Venta de Pliegos: Hasta el 18 de Diciembre de 2.017.-
Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual:18 de Diciembre de 2.017.
Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) Nº 496 de esta ciudad.
Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2017.-
Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente
e. 12 dic. - v. 14 dic. -

FE DE ERRATAS

Por un error de diagramación, el aviso "SANTIAGO DEL ESTERO GOLF CLUB Convocatoria a Asamblea Extraordinaria", aviso Nº 2.914, no se publicó los días 22 y 23 de noviembre de 2017. Se confecciona esta fe de erratas, sin que ello afecte los tiempos de ley de dicha convocatoria.
Queda hecha la salvedad
La Direccion

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO DE LEY
Juzgado de Paz Letrado de 2ª Nominación. Autos **Expte. Nº 613435 "SANCHEZ FATACIOLI OSCAR EDUARDO S/ SUCESION".** Cítese y emplácese a herederos y acreedores de SANCHEZ FATACIOLI OSCAR EDUARDO, para que en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 06/12/17.
Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria.
Nº 3114 - e 12 dic - v. 14 dic - p. 59 - $ 25,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION
Juzgado Civil y Comercial de Iº Nominación - autos caratulados: **"MALDONADO JUAN TOMAS S/ SUCESION AB-INTESTATO". Expte. Nº 611024.** Cítese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por TRES VECES en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación.
Fdo. por Juez: Dr. MURATORE ANDRES H., Secretario/a. Dr. ROMANI RICARDO y Empleado MESSAD LEONI, MARIA DEL PILAR.
Santiago del Estero, 22 de Noviembre de 2017.
Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaría 2º.
Nº 3148 - e. 13 dic - v. 15 dic - p. 125 - $ 40,00.-

EDICTO SUCESION
Juzgado Civil y Comercial de Iº Nominación - autos caratulados: **"LLUGDAR RICARDO JORGE contra S/ SUCESION AB-INTESTATO". Expte. Nº 619887.** Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacerlos valer en forma dentro del término de TREINTA DIAS. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por UN DIA y TRES VECES en el diario El Liberal.
Dése intervención al Ministerio Fiscal Civil.
Fdo. por Juez: Dr. MACIAS LUIS R., Secretario/a BRIM ALICIA y Empleado CAPILLA VICTOR NICOLAS.
Santiago del Estero, 05 de Diciembre de 2017.
Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaría 1º.
Nº 3147 - e. 13 dic - v. 13 dic - p. 125 - $ 25,00.-

EDICTO SUCESION
Juez Civil y Comercial de 5ta Nominación, en autos: **"Expte. Nº 603.683 SALVATIERRA DE SANCHEZ ISOLINA Y SANCHEZ LIDIO S/ SUCESION"**. Cita y emplaza a herederos, acreedores, etc. De los causantes Isolina Salvatierra y Lidio Sánchez para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 04 de Diciembre de 2017.
Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria 1º.
Nº 3145 - e. 13 dic - v. 15 dic - p. 55 - $ 35,00.-

EDICTO SUCESION
Juez Civil Primera Nominación Jurisdicción Banda, Dra. Roxana del Valle Vera, Secretaría de la Dra. Maria Grand de Fares,autos: **"DE BONIS, VICTORIO LEONEL y CASTELLANO ALBA LUZ sobre SUCESION AB-INTESTATO"(Expte. Nº. 128.148 - Año 2017).** Cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos, acreedores, etc., de los extintos DE BONIS VICTORIO LEONEL Y CASTELLANO ALBA LUZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 7 de Diciembre de 2017.
Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI - Secretaria.
Nº 3136 - e. 13 dic - v. 13 dic - p. 65 - $ 25,00.-

EDICTO SUCESION
Juez Civil y Comercial de 1ra Nominación de La Banda, autos, **"AHUAD JORGE ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. Nº 128187".** Cita y emplaza a los herederos y acreedores AHUAD JORGE ALBERTO para que dentro del plazo de TREINTA DIAS posteriores a su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.
La Banda 12 de Diciembre de 2017. Dra. Roxana del Valle Vera. Juez.
Dra. Lila Perracini. Secretaria.
Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI - Secretaria
Nº 3133 - e. 13 dic - v. 13 dic - p. 60 - $ 25,00.-

EDICTO SUCESION
Juez en lo Civil y Comercial de 6º Nominación de la Ciudad Capital, en los autos Nº 597413 caratulados **"VITTAR DOMINGO S/ SUCESION AB-INTESTATO".** Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma bajo apercibimiento de ley.
Fdo. Dra. Sonia Adriana Infante del Castaño (Juez) ante mí. Dr. Mariano Horacio Paz (Secretaría 2ª)
Santiago del Estero, 01 de Diciembre de 2017.
Dra. JIMENA ALINA RICCOBELLI - Oficial A/ cargo de Secretaría.
Nº 3132 - e. 13 dic - v. 13 dic - p. 77 - $ 25,00.-

EDICTO DE LEY
EDICTO SUCESION
Juzgado Civil y Comercial de La Banda de Primera Nominación, en autos caratulados: **"BRICEÑO HORACIO ADOLFO sobre SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita y emplaza a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derechos sobre los bienes del causante HORACIO ADOLFO BRICEÑO, para que en el término de TREINTA (30) DIAS posteriores a la presente publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.
Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera, Juez: Ante mí, Dra. Maria Silvia Grand, Secretaria.
Oficina, 12 de diciembre de 2017.
Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI - Secretaria.
Nº 3141 - e. 13 dic - v. 13 dic - p. 64 - $ 25,00.-

EDICTO REMATE
Por: Srta. Ana Gabriela Rojas
Juez Civil y Comercial de 5ª Nominación Dr.Luis R. Macias, en autos: **"Expte. Nº**

467.511 - SUCESORES DE VIZGARRA DE DIAZ IGNACIA DOMINGA C/ JULIANA BEATRIZ ROLDAN DE GODOY S/ PRESCRIPCION VEINTEAÑAL" (CUADERNILLO DE EJECUCION DE HONORARIOS DEL DR. OLIVARES JOSE F.). Comisiona Martillero a la Srta. Ana Gabriela Rojas para que el día QUINCE DE DICIEMBRE PROXIMO A HORAS 9,00 o subsiguiente hábil, en Sala de Remates Nº 2 de Tribunales de Santiago del Estero, venda contado, base $ 36.362 (2/3 partes de Valuación Fiscal) mejor postor siguiente bien: Inmueble en Calle Julián y Benicio Díaz Nº 746 Barrio Tradición de esta ciudad.- Tiene deuda en la D.G. de Rentas, en la Municipalidad de la Capital y en Aguas de Santiago, que se deberá actualizar al momento de su pago.- Reconoce embargo dolo en presentes autos.

Comprador depositará 10 % seña y a cuenta precio y 6 % comisión martillero, sumas que perderá no formalizando operación sin justa causa. Como así también el impuesto de sellos por la transmisión de dominio en remate judicial 1 % sobre el monto de la subasta (art. 2 inc. 44 ap. 1 de la ley 5648 y su modificatorio art. 1 de la ley 6110).

Mas datos Secretaría.

Secretaría, 11 de diciembre de 2017.

Dra. ALICIA E. BRIM- Secretaria.

Nº 3144 - e. 13 dic - v. 14 dic - p. 175 - $ 40,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 3º NOMINACION DE SANTIAGO DEL ESTERO: **EXPEDIENTE Nº 456427"SALVATIERRA, EMILIO HERNAN c/ ARGENFERTIL S.A. y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO"** CITA Y EMPLAZA a LEONE HNOS. SACIFEI SOCIEDADES; DIACORD SOCIEDADES; PRODIQUE SCIF SOCIEDADES; FALABELA ALFREDO ANTONIO; OGDON DE PITA EVELINA LUCIA; BONAURA JUAN CARLOS; LA VENECIANA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; LUNA ABEL ENRIQUE; LUNA JOSE EDMUNDO Y LUNA JOSE APOLINARIO y/o Herederos y/o quien se consideren con derecho, para que en el término de quince días, comparezcan, constituyan domicilio legal y la contesten bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Defensor de Ausentes, sobre el inmueble ubicado en Dpto. Río Hondo, Distrito La Aguada, Lugar Anjuli, Lote 1 Lotes 2.01, 2.02a, 2.02 b, 2.02c ; 2.03, 2.04, 2.05, 2.06, 2.07, 2.08, 2.09 y Fracción Parte Lote 3.01, SUPERFICIE TOTAL: 148 Has 37 As 94,80 Cas: FRACCION: "1" Sup.128 Has 59 As 41,5 Cas, medidas y linderos: al NO: 419,97 m ;465,49 m; 332,59; 80,92 m con Pte Lote 1 de Anjuli de Emilio y Juan Paz, NE:457,12 m; 9,28 m; 574,32 m con Alejo Aguada; E:623,10 m,249,37 m, con Fracción 2, camino ;SO:473,18 m, con Manantial de Toledo ; -FRACCION "2"-Sup. 19 Has 78 As 53,3 Cas , medidas y linderos: NE:970,40 m, con Alejo Aguada ,camino en medio, S:42,83 m, 411,01 m: 185,32 m, con Lote 3.02 de Anjuli , camino en medio y O: 257,26 m, 630,98 mts, linda con la fracción 1, camino en medio.-

Secretaría, 04 de Diciembre de 2017.-

Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria

Nº 3153 - e. 13 dic.- v. 14dic. - p. 265 - $ 109,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil 6˚ Nom, en autos **"PEREZ, FELISA ALEJANDRA C/CAPO DE FASCELLA, MARARITA Y OTROS S/ PRESCRPCION ADQUISITIVA DEDOMINIO"** sobre inmueble ubicado en el Depto. Río Hondo, Distrito Aguas Termales, con frente a la calle 9 de Julio S/Nº, del Barrio San Francisco Solano de la Ciudad de Las Termas de Río Hondo., designado como Lotes 25 y 26, que parte de la quinta 29, con una superficie de 580.48 m2, dentro de las siguientes medidas y linderos son: Al Noreste Lado D-A: 36.28 m, linda con Lote 27 de Alonso Ordoñez; Al Noroeste Lado C-D: 16.00 m, linda con Hotel Havana, Parte Quinta 29, Al Sudeste Lado A-B: 16.00 m, lindo con Calle 9 de Julio, Al Sudoeste Lado B-C: 36.28 m, linda con Lote 24 de Becatti, CITA Y EMPLAZA a Margarita Capo de Fascella, Carlota Prado de Ordoñez y Alonso Ordoñez, para que en el término de quince días desde la última publicación, se presenten a estar a derecho, constituyan domicilio y contesten la demanda bajo apercibimiento de nombrar por su representante al Sr Defensor de Ausentes. Para mayor recaudo se trascribe el decreto que así lo ordena:" Santiago del Estero, de Septiembre de 2017...Córrase traslado de la demanda a la demandada CAPO DE FASCELIA MARGARITA, para que en el término de VEINTIOCHO DIAS, ampliados en razón de la distancia.- Córrase traslado de la demanda a los demandados, CARLOTA PRADO DE ORDOÑEZ y ALONSO ORDOÑEZ a sus efectos publíquese edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial y otro diario local, debiendo constar en los mismos las características del inmueble a prescribir emplazándolo para que en el plazo de QUINCE DIAS, comparezca constituya domicilio legal y la contesten, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 44, 62 y 360 del C.P.C Y C. y en su caso, designar al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente en los presentes.-...

Fdo. Por: Juez DRA. INFANTE DEL CASTAÑO,SONIA A. Oficial A/C de Secretarías DRA. JIMENA ALINA RICCOBELLI-

Secretaría, 04 de Diciembre de 2.017.-

Dra. JIMENA ALINA RICCOBELLI - Oficial A/ Cargo de Secretaría

Nº 3152 - e. 13 dic.- v. 14 dic.- p. 334 - $ 125,00.-

EDICTO JUDICIAL

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1˚ NOMINACION DE LA BANDA. EXPTE. Nº 64.094/ AÑO: 2.011 - AUTOS: **"MICOL PERLA MARIANA C/ CORDERO PEDRO ABELARDOS/ PRESCRIPCION"**, que se tramita por ante éste Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Nominación de la ciudad de La Banda, se ha dictado la siguiente resolución:

La Banda, tres de Mayo del dos mil diecisiete.-

AUTOS Y VISTOS: (...); RESULTA: (...);

RESUELVO:

1˚) Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que la actora PERLA MARIANA MICOL, ha adquirido por Prescripción el dominio de un inmueble ubicado en calle Leandro N. Alem N˚ 569, Barrio Centro de la ciudad de La Banda, Dpto. Banda, es un terreno designado como Fracción parte Lote 82 Mz. "I", siendo sus antecedentes catastrales Padrón N˚ 6-1-2141, Nomenclatura anterior Dpto. 06 Localidad 011 Sección 04 Manzana 40 Parcela 24 Lote 82, inscripto en el R.G.P.I. N˚ 11 F˚ 06 Año 1 930, encerrado en el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-A, con una superficie de 376 m2. El inmueble tiene las siguientes medidas: Línea A-B mide 12,00 mts. y linda con Parte de Lote 82 Mzna. "I" de Fernando Luis Valladares; Línea B-C mide 4,10 mts. y linda con Parte de Lote 82 Mzna. "I" de Fernando Luis Valladares; Línea C-D mide 5,00 mts. y linda con Pte. Lote 82 Mzna. "I" de Fernando Luis Valladares; Línea D-E mide 4,40 mts. y linda con Pte. Lote 82

Mzna "I" de Fernando Luis Valladares; Línea E-F mide 33,00 mts. linda con Fracc. De Terreno de Juan C. Vázquez; Línea F-G mide 10,00 mts. y linda con Fracc. de terreno Suc. de Pedro Cordero: Línea G-H mide 50,00 mts. y linda con Lote 2 de Miguel Brunet y cerrando el polígono Línea H-A mide 1,50 mts. y linda con calle Leandro N. Alem. El inmueble en cuestión se encuentra emplazado al Norte por calle San Carlos hoy Leandro N. Alem; al Este fracción de terreno adjudicado a Cornelia Herrera de Montoya hoy familia Saldaña; al Oeste fracción de terreno adjudicado al Sr. Raimundo Díaz y al Sur con la Sucesión de EdvinoOmill, conforme al título original.-

2˚) A sus efectos del art. 1905 (y 1900 del C.C. y C.) téngase presente los argumentos de la última parte del punto VIII del Considerando.-

3˚) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia.-

4˚) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (art. 47 Ley 21.389).-

5˚) Ordenar la inscripción de dominio del bien inmueble usucapido a nombre de los actores en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación de la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia.-

6˚) NOTIFICAR la presente mediante edictos en la forma y por el término de ley y a la Defensora Oficial en su público despacho.-

Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivara por Secretaría.-

Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera - Juez.- Ante mí, Dra. María Silvia Grand - Secretaria Segunda.- Es copia fiel de su original.- Doy fe.-

OTRA RESOLUCION:

La Banda, 26 de Octubre dos mil diecisiete.-

Y V I S T O S: (, . .) . . . ; Y CONSIDERANDO: (...);

RESUELVO:

Hacer lugar al recurso interpuesto y en su mérito aclarar el fallo de fs. 112/115 de autos de fecha tres de Mayo de dos mil diecisiete en el sentido de que el verdadero nombre de la actora es PERLA MARINA MICOL y no como se consignara en el fallo recurrido, es decir PERLA MARIANA MICOL-

Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivara por Secretaría.-

Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera - Juez.- Ante mí, Dra. María Silvia Grand - Secretaria Segunda.- Es copia fiel de su original.- Doy fe.-.

Secretaría, 05 de Diciembre de 2017.

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

Nº 3142 e. 13 dic.- v. 14 dic.- p. 520 - $ 230,00.-

COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL FORJANDO NUESTRO FUTURO LTDA. SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a la Asamblea General Ordinaria, en los términos estatutarios para el día Domingo 24 de Diciembre del cte. Año a las 16:30 hs., (con una hora de tolerancia). La misma se celebrará en la Calle Olaechea Nº 1.256 de esta ciudad. A continuación se transcribe:

ORDEN DEL DIA

1.- Convocatoria a elecciones para renovar autoridades.

2.- Designación de Junta Electoral.

3.- Confecciones de Padrón Electoral.

4.- Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a fin de considerar lo siguiente;

* Designación de 2 (dos) Asociados para firmar el Acta.

* Designación de nuevos miembros del Consejo de Administración Presidente, Secretario y Síndico.

* Poner para conocimiento y consideración de la Asamblea General; Memoria Anual, Estados Contables y de Resultados, Notas y Anexos del Ejercicio Nº 4.

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2017.

WALTER RUBEN BRAVO CARO - Presidente y Apoderado Gral.

Nº 3149 - e. 13 dic - v. 13 dic - p. 129 - $ 40,00.-

COLEGIO DE PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria

El Colegio de Profesionales de Trabajo Social de Santiago del Estero, comunica a sus matriculados/as que, pasado el Cuarto Intermedio, el día Jueves 14 de Diciembre del corriente, se dará continuidad a la Asamblea Anual Ordinaria 2017. La misma tendrá lugar en la Sede del Colegio Profesional sita en Alvear 308, 3B a las 20.00 hs.

Santiago del Estero, 12 de Diciembre de 2017.

JORGE CHAVEZ - Presidente

Nº 3134 - e. 13 dic - v. 13 dic - p. 60 - $ 25,00.-

ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LOS QUIROGA

Los Quiroga - Dpto. Banda - SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

La Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Los Quiroga, Convoca a Asamblea Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2017 a las 08.00 hs con 30 minutos de tolerancia, en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura de cronograma electoral.

2- Aprobación de memoria y balance 2015 y 2016

3- Renovación de autoridades

4- Elección de dos socios asambleístas para refrendar el acta.

Cronograma electoral:

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

Cuota Social:

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de septiembre, la cual se cobrará en la sede social hasta el día 15 de diciembre.

Padrón de socios:

El padrón de socios será exhibido el día 15 de diciembre a las 12 hs. en el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 16 de diciembre a las 12 hs., las que serán resueltas por la C.D hasta el día 17 de diciembre a las 12 hs.

Lista de candidatos:

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 18 de diciembre a las 12 hs. La C.D notificará las observaciones a los representantes de las listas hasta el día 19 de diciembre a las 12 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 20 de diciembre a las 12 hs.

Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un apoderado y dos fiscales, y firmar de conformidad todos los candidatos, en caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará comicios.

Comicios:

La votación será secreta, los socios deberán concurrir con documento para poder emitir suvoto.

Los comicios cerrará a las 13 hs. del día 27 de diciembre de 2017.

Santiago del Estero, 12 de Diciembre de

2017.
DANTE RAUL MARTINEZ - Presidente
JUAN CARLOS DIAS - Secretario
Nº 3135 - e. 13 dic.- v. 15 dic.- p. 125 - $ 55,00.-

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL "17 DE MAYO"
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General a celebrarse el día 21/12/2017, a las 21.00 horas con 30' de tolerancia en la sede social sito en calle Antonio Taboada Nº 673 - Barrio Juan XXIII para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Lectura de Cronograma Electoral.
2) Lectura y consideración de Estados Contables Vencidos.
3) Elección de nuevas autoridades.
4) Designación de dos socios para firmar Acta.

Cronograma Electoral:
Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-
Cuota Social
- Para ser candidato y votar los socios activos deben tener abonada hasta la cuota del mesNoviembre la cual se cobrará en la sede social hasta las 20.00hs del día 22/12/2017.
Padrón de Asociados:
-El padrón de Socios será exhibido desde el da 12/12/2017 a las 10.00 hs en la Sede. Podránplantearse objeciones al mismo hasta el día 17 a las 20.00.hs las que ser resueltas por la C.D.para su oficialización hasta el día 22/12/2017a las 20.00hs.-
Lista de Candidatos:
-Las listas completas de candidatos deben ser presentadas ante la C.D. para su oficializaciónhasta el da 22/12/2017 a las 20.00hs.-
-La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 23/12/2017 a las20.00hs las que deben subsanarse hasta el día 24/12/2017 a las 20.00.hs.-
-Se deberá asignar una denominación las listas consignando un Apoderado y dos Fiscales(1 Titular y 1 Suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista se proclamará la misma en el acto y no se realizaráel comicio.
Comicios:
-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con el documento y/o Carnet para poderemitir su voto.-
-El comicio cerrará a las 23.00hs.-
Santiago del Estero, 12/12/2017.
MARIO ALEJANDRO TORRES - Presidente
Nº 3140 - e. 13 dic.- v. 13 dic.- p. 128 - $ 75,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz de Cuarta Nominación **"Expte. Nº 620610 OVEJERO MARIA JULIA sobre SUCESION.** Estando justificado el fallecimiento de la causante Sra. MARIA JULIA OVEJERO, con el Acta de Defunción glosada a Fs. 07 declarase abierto el juicio sucesorio. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por (3) TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley.-
Dése intervención al Sr. Fiscal Civil, a lo demás, oportunamente si procediere.-
Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina.- Notifíquese.-
Fdo. por. Dr. PONCE DE MERINO M., Secretario/a TORRES B. DE SANTUCHO MARIA I., y Empleado ABDALA ABRAHAM ENRIQUE.
Santiago del Estero 11 de Diciembre de 2017.
Dra. MARIA I. TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria.
Nº 3146 - e. 13 dic - v. 15 dic - p. 120 - $ 70,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de Primera Nominación, autos: **"RODRIGUEZ LIDIA RAQUEL S/ SUCESION"**. Cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante LIDIA RAQUEL RODRIGUEZ, para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 24 de Octubre de 2017.
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria.
Nº 3137 - e. 13 dic - v. 13 dic - p. 62 - $ 25,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de Primera Nominación, en los autos: **"VELIS LUIS GONSAGA Y/O VELIZ LUIS GONZAGA Y/O VELIZ LUIS GUNZAGA Y/O VELIZ L.G. S/ SUCESION AB-INTESTATO". Expte. 596.295/16**. Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. MARIO ALCIDES VELIZ, D.N.I. 13.912.933, par que en el término de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de Diciembre de 2017.
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria.
Nº 3151 - e. 13 dic - v. 13 dic - p. 80 - $ 25,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO CITACION

Juez de Paz Letrado de I Nominación, autos: **"GERBAUDO STELLA MARIS C/ TEVEZ ELOISA DE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL". Expte. Nº 613718**. Cítese a Eloisa de Teves y/o quienes se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en calle 27 de Abril s/nº, Barrio Centro, de Pinto, Dpto. Aguirre de está Provincia, denominado Fracción de Terreno Parte Lote 5 de la Mza. 21. Superficie: 425,00 m2. Inscripción Registral: Nº 18 Fº 13 vto. Año 1914 (Punto Primero). Propietario: Eloisa de Tevez, con una superficie de 1250,00 m2. Linderos: Norte: con calle pública, Sur: con Lote 6, Este: con calle pública y Oeste: con Lote 4.
Para que en el plazo de DIEZ DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 29 de Noviembre de 2017.
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria.
Nº 3143 - e. 13 dic - v. 14 dic - p. 124 - $ 40,00.-

MINERALES DEL GUASAYAN S.A.
Constitución de Sociedad

Según art. 10, Ley 19.550, se hace saber: **1) Socios: Carlos Mario DOMINE**, argentino, nacido el veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, Documento Nacional de Identidad I 1.134.043, CUIT 23-11134043-9, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias con María Daniela Stranges, domiciliado en Lavalle 2253 de Mar del Plata; **Alfredo Javier POMARES**, argentino, nacido el veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, Documento Nacional de Identidad 24.084.467, CUIT 20-24084467-3, comerciante, soltero, hijo de Alfredo

Carlos Pomares y Martha Graciela Denoye, domiciliado en Jorge Newbery 5005 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; **Esteban Domingo José PODIO**, argentino, nacido el seis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, Documento Nacional de Identidad 12.107.264, CUIT 20-12107264-6, comerciante, soltero, hijo de Nelson Antonio Podio y María Ester Sanchez, domiciliado en Saavedra 197 de Rafaela, Provincia de Santa Fe, de tránsito en Mar del Plata; y **Rosana María MICHELOTTI,** argentina, nacida el veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete, Documento Nacional de Identidad 18.478.582, CUIT 27-18478582-5, comerciante, casada en primeras nupcias con Nelson Antonio Podio, domiciliada en Primera Junta 1310 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.-

2) Fecha del instrumento de constitución: 4 de octubre de 2017, mediante escritura Nº 299, registro notarial 68 del Partido de Gral. Pueyrredon, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

3) Denominación social: MINERALES DEL GUASAYAN S.A.

4) Domicilio: ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, pudiendo establecer agencias o sucursales en el resto del país o en el exterior.-

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

MINERIA: a) Explotación minera: por concesiones privadas. Explotación de canteras, construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelo y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, concentración, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y leyes en la materia, pudiendo realizar todas las actividades en este país o en el exterior.

b) Comercialización de maquinaria relacionada con la actividad minera: compra, venta, importación y exportación de todo tipo de maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera.

c) Servicio de fletes relacionado con la actividad minera: la prestación del servicio de fletes de cualquier naturaleza relacionado con la explotación minera, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea. De almacenaje, envío de bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales. Importación y Expoliación de la extracción de la actividad minera siempre que las Leyes así lo permitan. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos y ejercer los actos y otorgar los contratos e instrumentos públicos y/o privados que sean necesarios y que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto.-

6) Plazo: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: El capital social es de DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000), representado por VEINTE MIL (20000) acciones ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, de valor nominal de PESOS DIEZ ($10.-) cada una, con derecho a un voto por acción.

8) Órgano de administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrado por un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, pudiendo la Asamblea designar igual o menor número de suplentes. El término de su elección es de tres (3) años. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración.-

El Directorio sesionará con más de la mitad de sus integrantes y resuelve por la mayoría de los presentes, en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. En su primer reunión designaran un Presidente pudiendo en caso de pluralidad de Titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o de impedimento. En garantía de sus funciones, los titulares depositarán en la caja social la suma de pesos diez mil ($10.000.-), o su equivalente en títulos valores públicos, o en su defecto, constituirán un seguro de caución por un monto equivalente.-. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley Numero 5965/63, , siempre que tales actos respondan al giro normal y constituyan parte del objeto de la sociedad.- Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades bancarias y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, compañias financieras, otorgar poderes a una o más personas con el objeto y extensión que juzgue conveniente. -

9) Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquel.

10) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social se cierra el 31 de diciembre de cada año. A la fecha del cierre del ejercicio se confeccionaran los estados contables conforme a las disposiciones legales reglamentarias y normas técnicas en vigencia. Las utilidades realizadas y liquidadas se destinarán:

a) El cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social

b) A remuneración del Directorio y Síndicos en su caso.

c) El saldo al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de suaprobación.-

LAUTARO PERALTA GALVAN, abogado, CASE 2478, autorizado.-

LAUTARO PERALTA GALVAN - Abogado

Nº 3139 - e. 13 dic.- v. 13 dic.- p. 965 - $ 410,00.-

"ALL TRUCKS S.R.L."
Acta Complementaria -
Constitución de Sociedad

ACTA COMPLEMENTARIA En la ciudad de Santiago del Estero, departamento capital, Provincia de Santiago del Estero, república Argentina a los veintiséis días del mes de Octubre del 2017, los señores **Suarez, Martin Miguel**, DNI Nº 33.693.494, y **Hemgren, Mirta de las mercedes**, DNI Nº 13.257.768, que conforman el 100% del capital social, quienes acuerdan lo siguiente:

Primero: que mediante instrumento privado celebrado en esta ciudad, en fecha 10 de abril de 2017 constituyeron una razón social denominada "ALL TRUCKS S.R.L"

Segundo: que en fecha 25 de Septiembre del 2017, el Registro Público de Comercio, dicta un decreto produciendo la siguiente observación "quien suscribe aconseja "ALL TRUCKS S.R.L" previo a todo tramite deberá reformular la cláusula del objeto social y adecue el capital social. Consigne la garantía de los gerentes para ejercicio de sus funciones.

Tercero: a los efectos de salvar esa

observación, viene por la presente a COMPLETAR el original de "ALL TRUCKS S.R.L" quedando redactada las clausulas tercera y cuarta y quinta de la siguiente manera:

TERCERA: OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto realizar lo siguiente:

a) Alquiler de maquinarias y camiones. b) Servicio de transporte y flete, de áridos y cereales con/sin operarios,

CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de CINCUENTA MIL PESOS ($50.000,00), formado por quinientas cuotas (500) de Cien pesos ($100,00) cada una, que los socios suscriben en este acto de la siguiente manera: a) El socio Suarez Martin Miguel, la cantidad de cuatrocientas cincuenta (450) cuotas sociales, o sea la suma de cuarenta y cinco mil pesos ($45000); lo que significa el NOVENTA por ciento (90%) del capital social y que integra el 100% en dinero en efectivo, y b)La socia Hemgren Mirta de las mercedes, la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales, o sea la suma de cinco mil pesos ($5.000); lo que significa el DIEZ por ciento (10%) del capital social y que integra el 100% en dinero en efectivo. En este acto, el socio Suarez Martin Miguel, ingresan en la caja de la sociedad, $10.000,00 (pesos diez mil), como garantía para el ejercicio de sus funciones, sirviendo la presente acta como constancia de la misma.

QUINTA: DIRECCION, ADMINISTRACION Y FACULTADES: La gerencia y representación social estará a cargo del socios Suarez Martin Miguel, quien ejercerá el cargo de socio gerente por plazo indeterminado, con las facultades necesarias y suficientes que se requieren para la administración y disposición de los bienes sociales, a celebrar toda clase de contratos relacionados con las facultades de administrar y disponer bienes, conducentes a una gestión eficiente, e incluso pueden delegar sus facultades de administración y/o representación a terceras personas, en cuyo caso definirán su alcance. También podrá intervenir en defensa de los intereses de la Sociedad, en cualquier fuero o jurisdicción, contestar demandas u oponer excepciones personalmente o por medio de apoderados nombrados al efecto. La Sociedad podrá asignar una retribución al gerente por su gestión de administración. En el ejercicio de administración, el Gerente podrá para el cumplimiento de los fines sociales, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de terceros, aceptar representaciones, nombrar agentes, otorgar poderes generales o especiales, abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro y otros tipos de cuentas bancarias en Bancos Nacionales, Provinciales, Municipales o Privados del País y del Extranjero. El gerente podrá sin el consentimiento de la mayoría societaria realizar actos de disposición, tales como: adquirir o enajenar bienes, contratar o subcontratar toda clase de negocios relacionados con actos de disposición, solicitar créditos, constituir hipotecas, derechos reales, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en las formas y condiciones que considere más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en el Art. 1881 del Código Civil, con la única limitación que la firma social no podrá comprometerse en prestaciones gratuitas o en avales o fianzas a terceros. Concluido el presente acto, previa lectura y ratifican, ambos socios firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto

HARASIN JUAN PABLO - C.P.N.

Nº 3138 - e. 13 dic.- v. 13 dic.- p. 677 - $ 310,00.-

SECRETARIA DE SEGURIDAD DE LAPROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 02/2017- AUTORIZADO POR DECRETON° 3255 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2017- DIRECCION GENERAL DEADMINISTRACION -SECCION- CONTRATACIONES- SEC DE SEG.

OBJETO;Adquisición de los siguientes elementos "Equipos de oficinas y muebles- Computadoras y Aire Acondicionados", destinados a la Cría del Menor y la Mujer zona Sur de la Policía de la Provincia.

EXPTE N°: 1351-154-2017

PRESUPUESTO OFICIAL:$691.080,00 (Son Pesos: Seiscientos noventa y un mil ochenta con cero centavos).

FECHA Y HORA DE APERTURA;26 de Diciembre de 2017, a las Hs 11:00o el día siguiente hábil si fuera decretado feriado.

LUGAR: Dirección de Administración; sito en Avda. Belgrano N° 765, ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en Dirección de Administración Sección Contrataciones-Sec.deSeg.sito en Avda. Belgrano N° 765, ciudad de Santiago del Estero, Tel. N° (0385) 6994153.

VALOR DEL PLIEGO: $500,00 (Son Pesos: quinientos con cero centavos).

Santiago del Estero, 12 de Diciembre de 2017

C.P.N. IVANA MORALES - Of. Ayte - Director de Administración

e. 13 dic. - v. 15 dic.-

SECRETARIA DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 01/2017- AUTORIZADO POR DECRETON° 3256 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2017- DIRECCION GENERAL DEADMINISTRACION -SECCION - CONTRATACIONES- SEC DE SEG.

OBJETO:Adquisición de los siguientes elementos "Equipos de oficinas y muebles-Textiles", destinados a los Institutos de Formación de la Policía de la Provincia.

EXPTE N°: 1350-154-2017

PRESUPUESTO OFICIAL: $2.349.830,00 (Son Pesos: Dos millones trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta con cero centavos).

FECHA Y HORA DE APERTURA:26 de Diciembre de 2017, a las Hs 10:00 o el día siguiente hábil si fuera decretado feriado.

LUGAR: Dirección de Administración; sito en Avda. Belgrano N° 765, ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en Dirección de Administración Sección Contrataciones-Sec. deSeg. ; sito en Avda. Belgrano N° 765, ciudad de Santiago del Estero, Tel. N° (0385) 6994153.

VALOR DEL PLIEGO:$2.000,00 (Son Pesos: Dos mil con cero centavos).

Santiago del Estero, 12 de Diciembre de 2017

C.P.N. IVANA MORALES - Of. Ayte -Director de Administración

e. 13 dic. - v. 15 dic.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTEROMINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA LICITACION PUBLICA Nº 02/2018

OBJETO: Obra "REFACCION DE CUBIERTAS Y CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESCUELA N° 156 - LOC. CIUDAD DE AÑATUYA - DPTO. GRAL. TABOADA".

AUTORIZADA POR: Decreto Nº 3227 de fecha 01/12/2.017

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.099.869,71 (Pesos: Tres millones noventa y nueve mil ochocientos sesenta y nueve c/71/100).

FECHA DE APERTURA: 09 de Enero de 2018 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas Nº 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: $ 3.100,00 (Pesos: Tres mil cien c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 180 (Ciento ochenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) Nº 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura

e. 13 dic. - v. 15 dic.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICION PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA LICITACION PUBLICA Nº 01/2018

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION PLAYON DE DEPORTES CUBIERTO Y CERCADO PERIMETRAL EN COLEGIO SECUNDARIO MEDELLIN - LOC. MEDELLIN - DPTO. ATAMISQUI".

AUTORIZADA POR: Decreto Nº 3197 de fecha 01/12/2.017

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.802.647,07 (Pesos: Tres millones ochocientos dos mil seiscientos cuarenta y siete c/07/100).

FECHA DE APERTURA: 09 de Enero de 2018 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas Nº 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: $ 3.850,00 (Pesos: Tres mil ochocientos cincuenta c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 120 (Ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) Nº 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura

e. 13 dic. - v. 15 dic.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD Licitación Pública y Escrita Nº 49/2.017 (Autorizada por Decreto Nº 3.259/17)

Obra: "ESPACIO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA PARA USO DE TECNOLOGIAS EN PREDIO DE NODO TECNOLOGICO - LOCALIDAD LA BANDA"

Ubicación:DPTO. BANDA

Presupuesto Oficial:$ 18.993.788,00 (Pesos Dieciocho Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Setecientos Ochenta y Ocho)

Fecha de Apertura:28 de Diciembre de 2.017 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) Nº 496, Ciudad.

Plazo de ejecución: 360 (Trescientos Sesenta) días corridos.

Precio del Pliego: $ 18.994,00 (Pesos Dieciocho Mil Novecientos Noventa y Cuatro).-

Venta de Pliegos: Hasta el 19 de Diciembre de 2.017.-

Fecha de vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual:19 de Diciembre de 2.017.

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) Nº 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 12 de Diciembre de 2017.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente C.P.V.

e. 13 dic. - v. 15 dic.-

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PROMOCION HUMANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N°014/2017 DECRETO N° 3219/2017 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2017 DEPARTAMENTO CONTRATACIONES

OBJETO: S/ADQ. Del Servicio de emisión y provisión de 52.000 (Cincuenta y Dos Mil) Tarjetas Sociales y de compras alimentarias con banda magnética, y de Administración Integral del Sistema perteneciente al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria

EXPEDIENTENº16706/54/2017

PRESUPUESTO OFICIAL:$ 208.000,00 (Son Pesos: Doscientos Ocho c/00/100 ctvos).

FECHA Y HORA DE APERTURA:día 05 DE ENERO DE 2018, a las 09:00 hs.o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio deDesarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; sito en Avda. Sáenz Peña N° 340, de esta ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES:podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran aDisposición de los interesados.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000 (son pesos: Diez Mil).-

C.P.N. JUSTO C. MOLINA AREAL - D.G.A.

e. 13 dic. - v. 15 dic.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCION GENERAL Nº 51/2017

Santiago del Estero, 06 de Diciembre del 2017.-

VISTO: Los Artículos 175° y 176° de la Ley 6792, el Decreto Nº 640/2007, Resolución General Nº 17/2011, sobre la obligatoriedad de acreditar el pago total del Impuesto Inmobiliario, como requisito previo a la formalización de actos de transmisión de dominio o constitución de derechos reales sobre inmuebles, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario implementar un circuito administrativo más ágil y seguro dado la naturaleza dinámica de tales actos.-

Que esta Administración Tributaria continúa en su política administrativa de mejorar la estructura orgánica de los actos administrativos con el propósito de que se puedan reducir los tiempos en las gestiones de los contribuyentes y responsables, sin resignarse el debido control;

Que si bien, la administración del impuesto inmobiliario no depende de este Organismo, sino que su administración nace en la Dirección General de Catastro, se procesa la información en la Dirección General de Informática de la Provincia, siendo este Organismo el destinatario final de la información ya procesada, y sobre la que no tiene intervención directa alguna;

Que no obstante las limitaciones señaladas en el considerando precedente, no es óbice para que no se pueda optimizar el circuito administrativo, evitando que dicha dependencia institucional obstruya la gestión del impuesto;

Que para ello se considera necesario dictar una resolución que disponga la forma en que se deberá realizar el trámite para las solicitudes de "Certificados de Libre Deudas" y/o "Certificados para Escriturar".

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1° - **ESTABLECESE** los requisitos formales en el otorgamiento de los **Certificados de Libre Deudas**.-

El contribuyente y/o responsable deberá presentar, por ante la MESA GENERAL DE ENTRADAS de la Administración Tributaria, el **Formulario 500 (F.500)** que forma parte integrante de la presente, acreditándose en la misma el previo pago de la tasa retributiva de servicios.-

El **F.500** se obtiene de la página Web del Organismo www.dgrsantiago.gob.ar., y el mismo, podrá ser completado en forma interactiva.-

Artículo 2°.- El contribuyente y/o responsable deberá adjuntar al expediente los siguientes comprobantes y/o documentos:

I. El "**Parte Catastral**" expedido por la Dirección General de Catastro debidamente actualizado, cuya fecha de emisión no deberá exceder los (30) treinta hábiles contados a partir de la fecha de presentación del F.500;
II. **Boletas Originales de pago del Impuesto Inmobiliario**, para el caso de que las mismas no figuren imputadas en la cuenta del titular, o que registradas sean motivo de observaciones por parte de la Administración tributaria.-
III. Acreditar personería para realizar el trámite.-

Artículo 3°.- De no existir informes de deudas administrativas y/o judiciales, el Departamento Inmobiliario expedirá la constancia de los pagos que registra el sistema agregándose como elemento de prueba en el expediente, emitiéndose el Certificado de Libre Deuda, con la leyenda de lo establecido en el Artículo 6° de la presente resolución General.-

Artículo 4°.- **ESTABLECESE** los requisitos formales en el otorgamiento de los **Certificado para Escriturar**.-

El contribuyente y/o responsable deberá presentar, por ante la MESA GENERAL DE ENTRADAS de la Administración Tributaria, el **Formulario 501 (F.501)** que forma parte integrante de la presente, acreditándose en la misma el previo pago de la tasa retributiva de servicios.-

El **F.501** se obtiene de la página Web del Organismo www.dgrsantiago.gob.ar., y el mismo, podrá ser completado en forma interactiva.-

Deberá seguir lo lineamientos establecidos mediante Resolución General Nº17/2011.-

Artículo 5°.- El plazo para expedir el Certificado de Libre Deuda y/o Certificado para Escriturar, será dentro de los (5) CINCO DIAS a contar desde la fecha de la solicitud debidamente presentada.-

Artículo 6°.- Cualquier hecho que modifique su situación o condición tributaria ante situaciones desconocidas por la DGR. dará lugar al reclamo que corresponda, sin perjuicio de las sanciones que por omisión y/o defraudación fiscal corresponda aplicar, de conformidad a los Art. 110° y 111° de la Ley 6792.-

Artículo 7°.- Notifíquese, comuníquese. Cumplido, archívese.-

C.P.N. LUIS EDUARDO FIAD

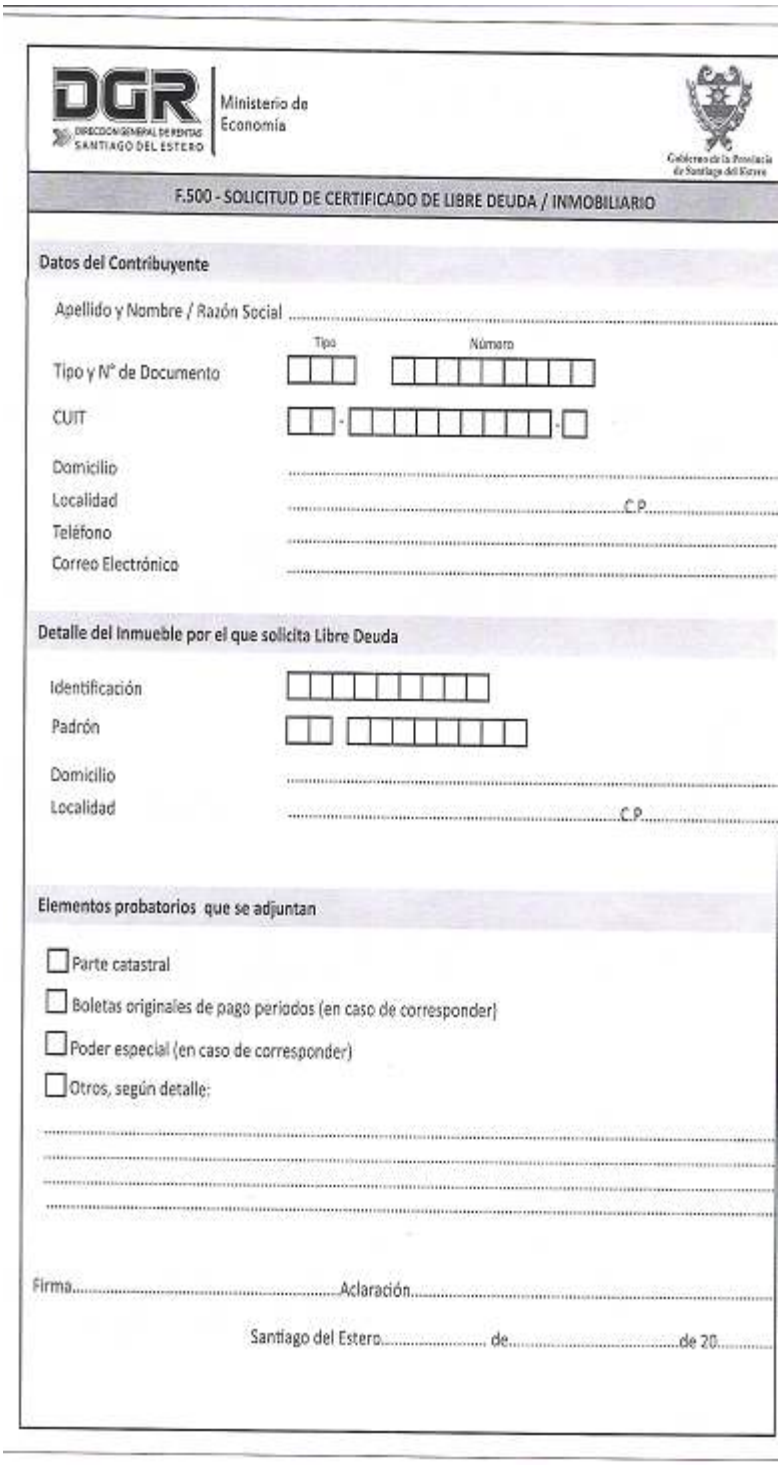

DGR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS SANTIAGO DEL ESTERO
Ministerio de Economía
Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero

F.500 - SOLICITUD DE CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA / INMOBILIARIO

Datos del Contribuyente

Apellido y Nombre / Razón Social .....

Tipo y Nº de Documento — Tipo: ☐☐☐ Número: ☐☐☐☐☐☐☐☐

CUIT ☐☐-☐☐☐☐☐☐☐☐-☐

Domicilio .....

Localidad ..... C.P. .....

Teléfono .....

Correo Electrónico .....

Detalle del Inmueble por el que solicita Libre Deuda

Identificación ☐☐☐☐☐☐☐☐

Padrón ☐☐ ☐☐☐☐☐☐☐

Domicilio .....

Localidad ..... C.P. .....

Elementos probatorios que se adjuntan

☐ Parte catastral

☐ Boletas originales de pago periodos (en caso de corresponder)

☐ Poder especial (en caso de corresponder)

☐ Otros, según detalle:

.....

.....

.....

.....

Firma..... Aclaración.....

Santiago del Estero..... de..... de 20.....

DGR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS SANTIAGO DEL ESTERO

Ministerio de Economía

Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero

F.501 - SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA ESCRITURAR

Datos del Escribano

Apellido y Nombre .....

CUIT ☐☐-☐☐☐☐☐☐☐☐-☐

Teléfono .....

Correo Electrónico .....

Registro Notarial N° ☐☐☐☐

Detalle del Inmueble por el que solicita Certificado

Titular .....

Identificación ☐☐☐☐☐☐☐☐

Padrón ☐☐ ☐☐☐☐☐☐☐

Domicilio .....

Localidad .....C.P.....

Elementos probatorios que se adjuntan (marcar según corresponda)

☐ Parte catastral

☐ Comprobantes de pago originales (en caso de corresponder)

☐ Otros, según detalle:

.....

.....

.....

.....

Firma.....Aclaración.....

Santiago del Estero..... de.....de 20.....

RESOLUCION GENERAL Nº 52/2017

Santiago del Estero, 05 de Diciembre del 2017

VISTO: Las diferentes dificultades que encuentran los contribuyentes al momento de realizar trámites referidos a Solicitud de Acreditación de Pagos y/o Compensación de Saldos a favor del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de darle un marco formal a los mismos, resulta necesario dictar las normas que articulen los procedimientos a seguir para el inicio de los diferentes trámites, de manera de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones por ante esta Dirección General de Rentas.-

Atento a ello, resulta necesario que esta Administración Tributaria considera necesario dictar en una única resolución los diferentes procedimientos, evitando la dispersión legal.-

Por ello y en virtud de las facultades que le son propias,

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1° - **APRUEBASE** los Formulario Nº 101 para SOLICITUD DE ACREDITACION DE PAGOS y Formulario Nº200 para SOLICITUD DE COMPENSACION DEL SALDO A FAVOR.-

El contribuyente y/o responsable deberá presentar, por ante la MESA GENERAL DE ENTRADAS de la Administración Tributaria, el formulario según el tramite que corresponda acompañando la documental pertinente.-

Los F.101 y F. 200 se obtienen de la página Web del Organismo www.dersantiago.gob.ar., y los mismos, podrán ser completados en forma interactiva.-

Artículo 2°- Notifíquese, publíquese. Cumplido, archívese.-

C.P.N. LUIS EDUARDO FIAD

DGR DIRECCION GENERAL DE RENTAS SANTIAGO DEL ESTERO | Ministerio de Economía

Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero

F.101 - SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE PAGOS

Por la presente solicito la ACREDITACIÓN de las sumas generadas a mi favor. La misma deberá efectuarse a los periodos no prescriptos más antiguos, o en su defecto a futuros pagos, según se detalla a continuación.

Datos del Solicitante

Apellido y Nombre / Razón Social .....

CUIT / CUIL ☐☐ - ☐☐☐☐☐☐☐☐ - ☐

Domicilio Fiscal .....

Teléfono /Fax / Celular .....

Correo Electrónico .....

Detalle (marcar según corresponda)

Impuesto en el que se origina el saldo a favor			**Acreditación hacia el / los impuesto (s)**		
	Padron	Identificación		Padrón	Identificación
☐ Inmobiliario	.....	..... Dominio	☐ Inmobiliario	.....	..... Dominio
☐ Automotores y remolcados	.....		☐ Automotores y remolcados	.....	
☐ Fondo de Reparación Social			☐ Fondo de Reparación Social		
Otros:			Otros:		

Causa que motiva la solicitud (marcar según corresponda)

☐ Ajuste de valuación
☐ Pago repetido
☐ Pago erróneo
☐ Otra: .....

Elementos probatorios que se adjuntan (marcar según corresponda)

☐ Boletas originales de pago periodos: .....
☐ Poder especial
☐ Otros según detalle
.....
.....
.....

Quien suscribe declara bajo juramento que los datos consignados en el presente formulario son fiel expresión de la verdad, por ser correctos y completos, sin omisiones ni falsedad en los mismos.-

Firma..... Aclaración .....

Santiago del Estero, ... de ..... de .....

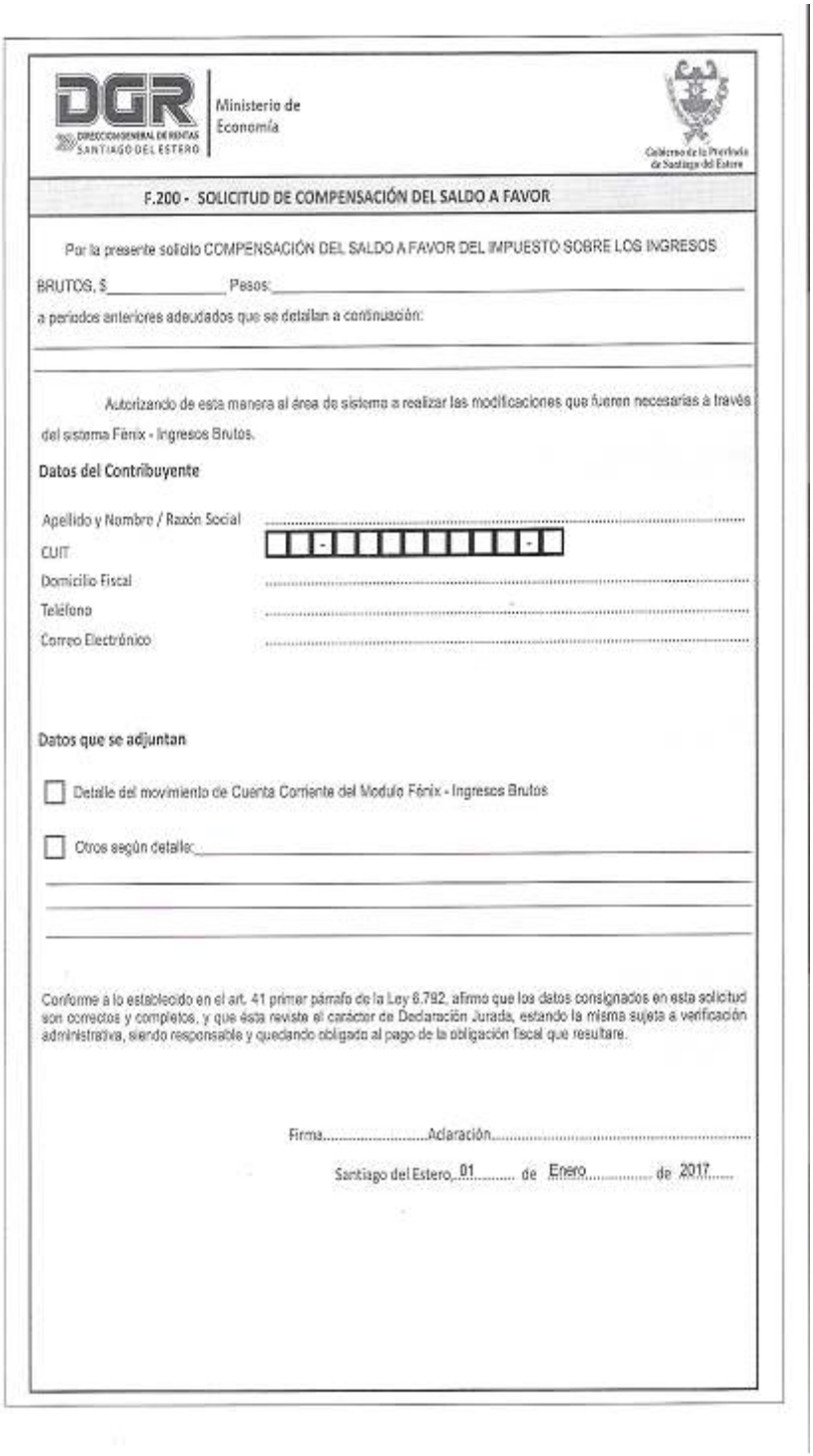

DGR
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SANTIAGO DEL ESTERO

Ministerio de
Economía

Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero

F.200 - SOLICITUD DE COMPENSACIÓN DEL SALDO A FAVOR

Por la presente solicito COMPENSACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, $_____ Pesos:_____

a periodos anteriores adeudados que se detallan a continuación:

Autorizando de esta manera al área de sistema a realizar las modificaciones que fueren necesarias a través del sistema Fénix - Ingresos Brutos.

Datos del Contribuyente

Apellido y Nombre / Razón Social .....

CUIT ☐☐-☐☐☐☐☐☐☐☐-☐

Domicilio Fiscal .....

Teléfono .....

Correo Electrónico .....

Datos que se adjuntan

☐ Detalle del movimiento de Cuenta Corriente del Modulo Fénix - Ingresos Brutos

☐ Otros según detalle:_____

Conforme a lo establecido en el art. 41 primer párrafo de la Ley 6.792, afirmo que los datos consignados en esta solicitud son correctos y completos, y que ésta reviste el carácter de Declaración Jurada, estando la misma sujeta a verificación administrativa, siendo responsable y quedando obligado al pago de la obligación fiscal que resultare.

Firma.....Aclaración.....

Santiago del Estero, 01..... de Enero..... de 2017.....